BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité		
	• Abc	de selección y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y		
4	• Abc	por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
	• Xyz			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2024-INSN-SB-1

CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO CON EQUIPOS EN CESION DE USO:

REACTIVOS PARA PRUEBAS DE SELECCIÓN DE DONANTE Y RECEPTOR EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS - SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA INSN –SB



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicaco en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

 Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.









Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1,11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.





1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

RUC Nº

: 20552196725

Domicilio legal

: Av. Agustin de la Rosa Nro. 1399

Teléfono:

: (01) 230-0600

Correo electrónico:

: Susan Verónica Nacarino Méndez

snacarino@insnsb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO CON EQUIPOS EN CESION DE USO: REACTIVOS PARA PRUEBAS DE SELECCIÓN DE DONANTE Y RECEPTOR EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS - SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA INSN –SB, de acuerdo con la siguiente relación de ítems:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-A GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10
	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-B GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10
4	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-C GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10
1	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DRB1 GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10
	KIT DETIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DQB1 GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	11
	KIT PARA GENOTIPIFICACION DE GENES KIR POR OLIGONUCLEOTIDOS DE SECUENCIAS ESPECIFICAS (SSO)x 40 DETERMINACIONES	UNIDAD	1
	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	UNIDAD	11
	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	UNIDAD	11
2	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	UNIDAD	5
	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	UNIDAD	3



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 100 -2024-UAD el 30/07/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

PARA LA PRIMERA ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

SIGUIENTES ENTREGAS:

Las siguientes entregas se realizarán según la necesidad del servicio con entregas cuatrimestral de acuerdo al cronograma incluido en el Anexo N°3 señalado en el presente contrato, para lo cual se tendrá el plazo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del primer día de cada mes que corresponda de acuerdo al citado cronograma.





CRONOGRAMA DE ENTREGAS DEL DISPOSITIVO MEDICO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	1era Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	TOTAL
	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-A GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	2	4	4	10
	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-B GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	2	4	4	10
1	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-C GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	2	4	4	10
1	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DRB1 GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X20 DETERMINACIONES	UNIDAD	2	4	4	10
	KIT DETIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DQB1 GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	2	4	5	11
	KIT PARA GENOTIPIFICACION DE GENES KIR POR OLIGONUCLEOTIDOS DE SECUENCIAS ESPECIFICAS (SSO)x 40 DETERMINACIONES	UNIDAD	0	0	1	1
	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	UNIDAD	3	4	4	11
	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	UNIDAD	3	4	4	11
2	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	UNIDAD	2	2	1	5
	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	UNIDAD	1	1	1	3

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuitamente, para cuyo efecto deben solicitar en la Unidad de Logística, en horario de oficina, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro Nro. 1399 3er. Piso Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101) Lima - Lima - San Borja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Brochures o catálogos o folletería o instructivos (copia simple u original)

Adicionalmente a la Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor adjuntará copia simple u original de brochures o Catálogos o folletos o instructivos, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en el Anexo N°08 – RTM (Ficha de Presentación del Producto ofertado).

El postor en el Anexo 08-RTM deberá de precisar en su oferta el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido

f) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el Dispositivo Médico ofertado. No se aceptarán Dispositivos Médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado o vencido.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley el Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente.

Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

En caso **algún producto no requiera Registro Sanitario** deberá adjuntar el documento emitido por la ANM (DIGEMID) en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

No será obligatorio que el Registro Sanitario se encuentre a nombre del postor. Se podrá presentar un registro sanitario a nombre de un tercero.

g) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM (DIGEMID)



Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como ISO 13485, Certificado CE de la Comunidad Europea, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual del suministro de Dispositivos Médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero <u>que no consigne fecha de vigencia</u>, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a <u>partir de la fecha de emisión</u>, y en caso sea redactado en idioma diferente al español deberá de adjuntarse su traducción.

h) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

La exigencia de la Certificación de BPA vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para el suministro de Dispositivos Médicos nacionales e importados.

i) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Informe técnico suscrito por el o los profesionales responsables del control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados analíticos (cualitativos y/o cuantitativos) obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Asimismo, deberá de contener el nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y nombre del laboratorio que lo emite. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación de los Dispositivos Médicos.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal ante la ANM.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo con la edición vigente a la fecha de fabricación del Dispositivo Médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual. Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.



La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico Responsable de la empresa postora; no es necesario que el lote consignado en el certificado de análisis sea el lote que comprenderá los internamientos del bien.

- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- l) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.
- j) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Fin tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS por cada entrega, de acuerdo al cronograma.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Patología clínica y la jefatura del servicio de farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, conforme lo prescribe el numeral 168.2 del numeral 168 respecto a la Recepción y Conformidad del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Solo para la primera entrega, informe de la conformidad de la recepción y puesta en marcha del equipamiento en cesión de uso del área técnica de Servicios Generales y la Unidad de Tecnología de la Información.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO CON EQUIPOS EN CESION DE USO:

REACTIVOS PARA PRUEBAS DE SELECCIÓN DE DONANTE Y RECEPTOR EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS - SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA INSN –SB

















Firmado digitalmente por RAMIREZ CAMPOS Patrada Noemi PAU 20052196725 sich Motivo: Day VI B² Fernaz Pay VI B²





FRIMA DIGITAL Element FAU 23 Motor: Soy et al.













Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO CON EQUIPOS EN CESION DE USO:

REACTIVOS PARA PRUEBAS DE SELECCIÓN DE DONANTE Y RECEPTOR EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS - SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA INSN -SB

ASPECTOS GENERALES:

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja Unidad de Soporte al Diagnóstico y tratamiento / Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico / Servicio de Patología Clínica / Área de Histocompatibilidad.

2. FINALIDAD PUBLICA DEL DISPOSITIVO MEDICO:

El presente requerimiento busca contar con Dispositivos Médicos con equipos en cesión de uso necesarios para la atención de los pacientes del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja (INSNSB), a fin de ofrecer las pruebas de tipificación molecular de los genes del complejo mayor de histocompatibilidad (genes HLA), B27; así como pruebas de sensibilidad a los antígenos HLA, para los pacientes que requieran de un trasplante de progenitores hematopoyéticos (TPH) o trasplante de órgano sólido. El establecimiento de un mayor grado de histocompatibilidad entre el receptor y sus potenciales donantes es fundamental en la sobrevida de los pacientes.

3. <u>DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:</u>

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO CON EQUIPOS EN CESION DE USO: REACTIVOS PARA PRUEBAS DE SELECCIÓN DE DONANTE Y RECEPTOR EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS - SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA INSN –SB

El reactivo requerido se detalla en los siguientes anexos:

Anexo N°01: Cuadro de requerimiento

Anexo N°02: Especificaciones técnicas del Reactivo

Anexo N°03: cronograma de entregas del dispositivo médico - cuadro de distribución

El presente requerimiento NO se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

ASPECTOS TECNICOS.

4. REGULACIÓN APLICADA

Los Dispositivos médicos están regulados por la Ley Nº 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, sus reglamentos y modificatorias.

5. <u>DOCUMENTOS PARA ADMISION DE LA PROPUESTA:</u>

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

La autenticidad de los documentos, las consecuencias y responsabilidad por la aplicación del principio presunción de veracidad será de entera responsabilidad del postor y/o contratista.

a) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero,

www.insnsb.gob.pe

Av. La Rosa Toro N°1399 Urb. Jacarandá II-San Borja Teléfono: (511) 230-0600



. .







Decenio de la iaualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

DEL DISPOSITIVO MEDICO:

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el Dispositivo Médico ofertado. No se aceptarán Dispositivos Médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

En el caso que el Registro Sanitario del Dispositivos Médicos ofertado haya vencido y se encuentre dentro de los alcances de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitorias del Decreto Supremo Nº 018-2011-SA, del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el poseedor del Certificado del Registro Sanitario que indique que el Dispositivo Médico ofertado se encuentra comprendido en el alcance de alguno de los Decretos Supremos señalados y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre su solicitud de reinscripción por parte de la ANM, adjuntando la copia del referido Registro vencido y la copia de la solicitud de Reinscripción ante DIGEMID. según los plazos establecidos en la normatividad vigente (Anexo Nº 6-RTM). Se precisa que el registro sanitario de un Dispositivo Médico que venció a partir del 27 de noviembre del 2014, no están comprendido en dicha situación.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley Nº 27444, Ley el Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1272; La DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

No será obligatorio que el Registro Sanitario se encuentre a nombre del postor. Se podrá presentar un registro sanitario a nombre de un tercero.

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o

www.insnsb.gob.pe









Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales;

Emitido por la ANM (Autoridad Nacional de Medicamentos)

Para Dispositivos médicos importados;

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

d) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Informe técnico suscrito por el o los profesionales responsables del control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados analíticos (cualitativos y/o cuantitativos) obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Asimismo, deberá de contener el nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y nombre del laboratorio que lo emite. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación de los dispositivos médicos.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual. Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico Responsable de la empresa postora; no es necesario que el lote consignado en el certificado de análisis sea el lote que comprenderá los internamientos del bien.



9/

www.insnsb.gob.pe





Ministerio de

Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

e) Brochures o catálogos o folletería o instructivos (copia símple u original)

Adicionalmente a la Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor adjuntará copia simple u original de brochures o Catálogos o folletos o instructivos, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en el **Anexo** N°08 – RTM (Ficha de Presentación del Producto ofertado).

El postor en el Anexo 08-RTM deberá de precisar en su oferta el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido

6. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

La cantidad total a adquirir se detallan en los cuadros de requerimientos y distribución (Anexo N°01 – RTM y Anexo N°03 - RTM).

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento.

Sin perjuicio de ello, sí la Entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entregas para productos es el siguiente:

PARA LA PRIMERA ENTREGA DEL DISPOSITIVO MEDICO:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

SIGUIENTES ENTREGAS DEL DISPOSITIVO MEDICO:

Las siguientes entregas se realizarán según la necesidad del servicio con entregas cuatrimestral de acuerdo al cronograma incluido en el Anexo N°3 señalado en el presente contrato, para lo cual se tendrá el plazo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del primer día de cada mes que corresponda de acuerdo al citado cronograma.

En caso que el plazo final de cada entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista el cronograma de entregas remitiendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico detallado en su oferta presentada.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratísta podrá adelantar las entregas para la atención de EL CONTRATISTA, remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista.

PLAZO DE ENTREGA PARA LOS EQUIPOS EN CESION DE USO PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIOS:

Dentro de la primera entrega, se consideran los equipos en cesión en uso, deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de cuarenta y cinco (45) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El último día de dichos plazos se convierten en la fecha límite de entrega.

Se aclara que, en caso de los equipos en cesión en uso, este plazo incluye ingreso, instalación, pruebas operativas, protocolos de verificación, y capacitaciones de uso y

www.insnsb.gob.pe











Ministerio de Salara Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cuidados. En fe de lo cual el contratista deberá presentar los documentos del **Anexo 09-RTM** en coordinación con el área técnica de Servicios Generales y el Área usuaria.

7. LUGAR DE ENTREGA

Horario: De Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas

Lugar:

- Almacén de Medicamentos Insumos y Drogas del INSNSB sito Av. de la Rosa Toro 1399, San Borja – Lima
- Almacén ubicado en Carretera Panamericana Sur KM 38 número 2001 interior E11, distrito de Punta Hermosa, provincia y departamento de Lima.

Para lo cual el CONTRATISTA, en el plazo máximo de 24 horas posteriores a la suscripción del contrato, solicitará al siguiente correo electrónico vhorna@insnsb.gob.pe, se le indique la dirección de entrega de los bienes adjudicados. La Entidad, mediante el responsable de Almacén Central del INSN-SB, comunicará al contratista vía correo electrónico, en un plazo máximo de 48 horas siguientes, el lugar exacto donde se realizará la entrega, bajo responsabilidad.

8. VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO

La vigencia del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a doce (12) meses al momento de la fecha de entrega en el almacén de la Entidad (pudiendo ser una o varias entregas). Sólo se aceptarán reactivos con fecha de vencimiento menor a 12 meses y mayor a 6 meses de expiración con carta de compromiso de canje.

Excepcionalmente, la Entidad podrá aceptar vigencias menores, siempre que éstas no sean inferiores a 60% de la vigencia mínima del producto, siempre y cuando la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor, esto será precisado en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma del contrato).

En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

En caso, al momento de entrega del producto, la vigencia sea menor a la solicitada (hasta un mínimo de 06 meses), se deberá de presentar el $\underline{Anexo~N^\circ~5-RTM}$.

9. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario

Logotipo

Los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- > Consignar la frase; "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad: "INSNSB"
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenclatura del proceso de selección: INSNSB (Aplicable solo al envase mediato).

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja no está obligado a recibir los dispositivos

www.insnsb.gob.pe









Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- > Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas anilables
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Rotulado de los envases (mediato e inmediato) e inserto cuando corresponda:

Los rotulados mediatos e inmediatos é inserto deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Los envases mediatos e inmediatos deben conservar el dispositivo médico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido, de acuerdo con lo establecido en la Art. 141°, del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

El dispositivo médico al momento de recepción se verificará que el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N°016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatoria la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los dispositivos médicos (Art. 140° del DS Nº 016-2011-SA) cuando corresponda.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o denominación del producto.
- b. País de fabricación.
- c. Fecha de fabricación.
- d. En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- f. Registro Único de Contribuyente (RUC).



www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenarío, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. CONDICIONES DE ENTREGA

a. Del dispositivo médico:

La recepción del bien se realizará considerando el cumplimiento de la presentación de los siguientes documentos:

- > Contrato u Orden de Compra Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote
- Copia Simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Metodología de Análisis (Copia Simple). (Si corresponde) (Se presentará al momento de la entrega del lote del bien adjudicado).
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Vencimiento Anexo Nº 5 RTM (de corresponder), por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en el almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- Copia de los documentos de puesta en marcha de los equipos en calidad de cesión en uso. (Donde la puesta en marcha incluye el ingreso, instalación, pruebas operativas y capacitación de uso y cuidados del equipamiento). Para lo cual, se deberá presentar una copia de los documentos descritos en el Anexo 09-RTM.

Los dispositivos médicos que se entreguen en el almacén de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas (Anexo N°02) requeridas. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el director técnico de la empresa CONTRATISTA.

<u>DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO</u>

Metodología de Análisis (Copia Simple), de corresponder.

Cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Internacionales de Calidad u otras Normas Técnicas según corresponda, es facultad del contratista adjuntar al momento de la entrega del lote del bien adjudicado, una fotocopia de dicha monografía; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el contratista está obligado a adjuntarla.

Así mismo para reactivos de laboratorio corresponderá adjuntarlo solo si la metodología de análisis no es mencionada en el certificado o protocolo de análisis.

La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia en el protocolo de análisis y/o en la ficha técnica del dispositivo médico.

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico Responsable de la empresa postora.

www.insnsb.gob.pe







Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenorio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b. Del equipo en cesión de uso:

El contratista deben de presentar la siguiente información en concordancia con la normatividad vigente en materia de contrataciones del estado para el suministro de bienes vinculados a equipos de laboratorio entregados en cesión de uso, para lo cual deberán presentar al momento del ingreso de los equipos al Almacén de la Entidad:

- Copia de los certificados de capacitación del personal de servicio técnico en el manejo del equipo ofertado.
- Lista del personal que brinda el Servicio Técnico, en cantidad suficiente para atender problemas simultáneos en el INSNSB.
- Certificado otorgado en casa matriz o filial de personal que brindará la capacitación, con competencia necesaria para ello. Las capacitaciones deberán coordinarse con el encargado del servicio.
- > El ingreso, la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos será llevado a cabo en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y respectivo programa de ejecución.
- Presentación de documentación que acredite la procedencia del bien al momento de recepción del mismo (Declaración unida de aduana u otro que demuestre la procedencia del mismo de ser solicitado por el Área usuaria).

MUY IMPORTANTE:

Los equipos en calidad de cesión en uso entregados a la entidad, permanecerán en el servicio de Patología Clínica bajo las mismas condiciones de soporte técnico preventivo y correctivo, tanto para los equipos principales y complementarios, por un plazo de por lo menos 5 meses posteriores a la última entrega para garantizar el uso de los insumos entregados bajo las mismas condiciones, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.

11. DE LA CONFORMIDAD.

Para la primera entrega, la recepción la efectúa el área de Almacén Central y la conformidad será emitida por la jefatura del Servicio de Farmacia, la Jefatura del Servicio de Patología Clínica y un responsable de las Áreas Técnica de Servicios Generales e Informática de la entidad (solo para la primera entrega y en la documentación correspondiente al equipamiento en cesión de uso), en el plazo máximo de quince (15) días calendarios de recepcionado el bien y los equipos en cesión de uso.

Para las siguientes entregas, la recepción la efectúa el área de Almacén Central y la conformidad será emitida por la Jefatura del Servicio de Patología Clínica en el plazo máximo de siete (7) días calendarios de recepcionado el bien.

12. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS por cada entrega, de acuerdo al cronograma.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Patología clínica y la jefatura del servicio de farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, conforme lo prescribe el numeral 168.2 del numeral 168 respecto a la Recepción y Conformidad del Reglamento de Contrataciones del Estado.

www.insnsb.gob.pe









Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres — "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Solo para la primera entrega, informe de la conformidad de la recepción y puesta en marcha del equipamiento en cesión de uso del área técnica de Servicios Generales y la Unidad de Tecnología de la Información.
- · Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

13. CONTROL DE CALIDAD.

DEL CONTROL POSTERIOR

La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.

En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar a través de la DIRIS Lima Centro el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la institución. En caso de un resultado No conforme, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad).

La Calidad de los materiales, Reactivos e insumos de laboratorio debe entenderse como la condición de estar conforme y aptos para su uso en los servicios de Laboratorio que brinda el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, no se aceptará productos re-envasados o re-etiquetados por terceros.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO

Para el control de calidad interno realizado en cada laboratorio el postor ganador deberá otorgar lo siguiente:

- Número de controles negativos necesarios para el control de calidad interno diario en cada proceso con los reactivos del ítem paquete 2.
- Reactivos por concepto de reposición de pruebas por consumo de controles de calidad interno relacionados al ítem paquete 2 según ANEXO N°07.
- Reactivos de calibración y verificación necesarios para analizador semiautomatizado para estudios de tipificación molecular HLA y estudio de anticuerpos anti HLA.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO:

Para la realización de control externo, importante para evaluación de desempeño, el postor debe ofertar un programa anual (adjunto a su cronograma) acreditado por un ente internacional especializado en pruebas de histocompatibilidad tipo ASHI (American Society for Histocompatibility and Immunogenetics) o CAP (College of American Pathologists) para los reactivos: KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE

www.insnsb.gob.pe







Ministerie de Salos Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas botallas de Junín y Ayacucho"

HLA-A,B,C,DRB1 y DQB1 POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) Y PANEL DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I y CLASE II.

Para ello el postor ganador presentará para la suscripción de contrato la Declaración Jurada de compromiso de entrega del Control de Calidad Externo a cada IPRESS. (Anexo N°10).

El control de calidad externo será entregado según calendario del programa internacional adquirido por el proveedor. Además el proveedor deberá brindar los insumos y/o consumibles necesario para el procesamiento del control de calidad externo.

14. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art.N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 18 meses, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0,10 xmonto</u>

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

16. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja podrá aplicar la siguiente penalidad:

www.insnsb.gob.pe







Ministerio de

Instituto Nacional de Saluri del Niño San Beria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje por vencimiento.	De 20 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el canje del producto al Contratista, precisando los días de atraso.
Incumplimiento por la entrega del Equipo en Cesión en Uso en el plazo establecido en el contrato.	De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones precisando los días de atraso.
Incumplimiento del cronograma demantenimiento preventivo y losmantenimientos correctivos en función a los plazos establecidos	De 5 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
No cumplir con el reemplazo de los equipos por inoperatividad prolongada según plazos establecidos en el cronograma de mantenimiento.	De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
No cumplir con la entrega oportuna de la totalidad de documentos detallados en el numeral 10 de los RTM en el plazo máximo de 24 horas de realizada la entrega del bien.	5% de la UIT por cada día en caso el contratista no ingrese la guía de remisión.	El encargado del Almacén Central emitirá un documento al Órgano Encargado de las Contrataciones, precisando los días de atraso en la entrega total de los documentos solicitados.

- 17. RESOLUCIÓN MINISTERIAL 022-2024/MINSA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2"
 - El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del SARS-CoV-2. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuentael tipo de servicio a ejecutar.

www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

A.HABILITACION DEL POSTOR

A.1 Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria.; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Acreditación:

Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutica.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

B.1 FACTURACIÓN:

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM PAQUETE 01: (01) vez el valor estimado

ITEM PAQUETE 02: (01) vez el valor estimado

por las ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período ocho (08) años a la fecha de presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares según el ítem:

ITEM PAQUETE 01:

Se considera bienes similares al objeto de la convocatoria en Histocompatibilidad, la venta de reactivos e insumos destinados para el laboratorio:

hemogramas, tamizaje de pruebas serológicas

ÍTEM PAQUETE 02:

Se considera bienes similares al objeto de la convocatoria en Histocompatibilidad, la venta de reactivos e insumos destinados para el laboratorio:

hemogramas, tamizaje de pruebas serológicas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte

www.insnsb.gob.pe







Ministena de

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

19. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo N°01: Cuadro de requerimiento
- Anexo N°02: Especificaciones técnicas del Reactivos
- Anexo N°03: Cronograma de entregas del dispositivo médico cuadro de distribución
- Anexo N°04: Especificaciones técnicas del equipamiento en cesión de uso
- Anexo N°05: Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento
- Anexo N°06: Accesorios necesarios para la realización de pruebas
- Anexo N°07: Pruebas de reposición por consumo de controles.
- Anexo N°08: Ficha de presentación del producto ofertado
- Anexo N°09: Acta de recepción, instalación y prueba operativa de los equipos en cesión en uso.
- Anexo N°10: Declaración Jurada de Compromiso de Entrega de Control de Calidad Externo.
- Anexo N°11: Planos de distribución del Servicio donde será implementado el procesamiento de muestras
- Anexos Complementarios (1C,2C,3C,4C,5B,5C y 5G)



www.insnsb.gob.pe





Ministerio de Caluzi Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

CUADRO DE REQUERIMIENTO

N °	CODIGO SIGA	CODIGO SISMED	DENOMINACION	UNIDAD	TOTAL
	358600092214	48831	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-A GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10
	358600092215	48832	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-B GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10
	358600092226	48833	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-C GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10
1	358600092216	48834	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DRB1 GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10
	358600092227	48837	KIT DETIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DQB1 GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	11
	358600093122	48838	KIT PARA GENOTIPIFICACION DE GENES KIR POR OLIGONUCLEOTIDOS DE SECUENCIAS ESPECIFICAS (SSO)x 40 DETERMINACIONES	UNIDAD	1
	358600030800	48839	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	UNIDAD	11
2	358600030801	48841	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	UNIDAD	11
	358600030802	48843	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	UNIDAD	5
	358600030803	52285	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	UNIDAD	3



www.insnsb.gob.pe





Ministerio de Satur Instituto Nacional de Salud del Niño San Berja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REACTIVOS

	ITEM PAQUETE 1
CODIGO SIGA	358600092214
DENOMINACION	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-A GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES

METODOLOGÍA: Ensayo por Reacción en Cadena de la Polimerasa e Hibridación con Sondas de Oligonucleótidos Específicas (PCR-SSO).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Kit de tipificación molecular con cobertura de los exones 2, 3,4 y 5 de la región génica de los locus A, y sondas que tipifiquen alelos HLA-A comunes y bien documentados con base en el catálogo actual disponible en la base de datos IMGT/HLA.

Adicionalmente debe incluir:

 Kit de Extracción de ADN genómico a partir de Sangre Periférica, médula ósea anticoagulada en cantidad suficiente al número total de pruebas adquiridas.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios y Equipo que permitan la realización completa de la prueba.

- Tipo de muestra: Sangre Periférica.
- <u>Vencimiento:</u> No menor a 12 meses a partir de su ingreso al almacén.
 Sólo se aceptarán reactivos con fecha de vencimiento menor a 12 meses y mayor a 6 meses de expiración con carta de compromiso de canje.
 <u>Anexo Nº 5 RTM</u> (carta de compromiso de canje).

El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según Anexo Nº 04.

 <u>Control de Calidad:</u> Proficiency Testing - Programa externo de control de calidad acreditado por un ente internacional especializado en pruebas de histocompatibilidad como ASHI (American Society for Histocompatibility and Immunogenetics) o CAP (College of American Pathologists). Anexo N° 10.

CODIGO SIGA	358600092215
DEMONISTRATION	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-B GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES

<u>METODOLOGÍA:</u> Ensayo por Reacción en Cadena de la Polimerasa e Hibridación con Sondas de Oligonucleótidos Específicas (PCR-SSO).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Kit de tipificación molecular con cobertura de los exones 2, 3,4 y 5 de la región génica de los locus B, y sondas que tipifiquen alelos HLA-B comunes y bien documentados con base en el catálogo actual disponible en la base de datos IMGT/HLA.



www.insnsb.gob.pe







Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Adicionalmente debe incluir:

Kit de Extracción de ADN genómico a partir de Sangre Periférica, médula ósea anticoagulada en cantidad suficiente al número total de pruebas adquiridas.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios y Equipo que permitan la realización completa de la prueba.

- Tipo de muestra: Sangre Periférica.
- Vencimiento: No menor a 12 meses a partir de su ingreso al almacén. Sólo se aceptarán reactivos con fecha de vencimiento menor a 12 meses y mayor a 6 meses de expiración con carta de compromiso de canje. Anexo Nº 5 - RTM (carta de compromiso de canje).

El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según Anexo Nº 04.

Control de Calidad: Proficiency Testing - Programa externo de control de calidad acreditado por un ente internacional especializado en pruebas de histocompatibilidad como ASHI (American Society for Histocompatibility and Immunogenetics) o CAP (College of American Pathologists). Anexo Nº 10.

CODIGO SIGA	358600092226
DENOMINACION	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-C GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES

METODOLOGÍA: Ensayo por Reacción en Cadena de la Polimerasa e Hibridación con Sondas de Oligonucleótidos Específicas (PCR-SSO).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Kit de tipificación molecular con cobertura de los exones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la región génica de los locus C, y sondas que tipifiquen alelos HLA-C comunes y bien documentados con base en el catálogo actual disponible en la base de datos IMGT/HLA.

Adicionalmente debe incluir:

Kit de Extracción de ADN genómico a partir de Sangre Periférica, médula ósea anticoagulada en cantidad suficiente al número total de pruebas adquiridas.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios y Equipo que permitan la realización completa de la prueba.

- Tipo de muestra: Sangre Periférica.
- Vencimiento: No menor a 12 meses a partir de su ingreso al almacén. Sólo se aceptarán reactivos con fecha de vencimiento menor a 12 meses v mayor a 6 meses de expiración con carta de compromiso de canje. Anexo Nº 5 - RTM (carta de compromiso de canje). El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según Anexo Nº 04.
- Control de Calidad: Proficiency Testing Programa externo de control de calidad acreditado por un ente internacional especializado en pruebas de histocompatibilidad como ASHI (American Society for Histocompatibility and Immunogenetics) o CAP (College of American Pathologists). Anexo N° 10.







Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

CODIGO SIGA	358600092216
	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DRB1 GENOMICO
DENOMINACION	POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES

<u>METODOLOGÍA:</u> Ensayo por Reacción en Cadena de la Polimerasa e Hibridación con Sondas de Oligonucleótidos Específicas (PCR-SSO).

<u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</u>: Kit de tipificación molecular con cobertura del exón 2 de la región génica de los locus DRB1, y sondas que tipifiquen alelos HLA-DRB1 comunes y bien documentados con base en el catálogo actual disponible en la base de datos IMGT/HLA.

Adicionalmente debe incluir:

 Kit de Extracción de ADN genómico a partir de Sangre Periférica, médula ósea anticoagulada en cantidad suficiente al número total de pruebas adquiridas.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios y Equipo que permitan la realización completa de la prueba.

- Tipo de muestra: Sangre Periférica.
- <u>Vencimiento:</u> No menor a 12 meses a partir de su ingreso al almacén.
 Sólo se aceptarán reactivos con fecha de vencimiento menor a 12 meses y mayor a 6 meses de expiración con carta de compromiso de canje.
 <u>Anexo Nº 5 RTM</u> (carta de compromiso de canje).
 El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según Anexo Nº 04.
- Control de Calidad: Proficiency Testing Programa externo de control de calidad acreditado por un ente internacional especializado en pruebas de histocompatibilidad como ASHI (American Society for Histocompatibility and Immunogenetics) o CAP (College of American Pathologists). Anexo N° 10.

CODIGO SIGA	358600092227
	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DQB1 GENOMICO
DENOMINACION	POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES

METODOLOGÍA: Ensayo por Reacción en Cadena de la Polimerasa e Hibridación con Sondas de Oligonucleótidos Específicas (PCR-SSO).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Kit de tipificación molecular con cobertura del exón 2 de la región génica del locus HLA-DQB1 y sondas que tipifiquen alelos HLA-DQB1.

Adicionalmente debe incluir:

 Kit de Extracción de ADN genómico a partir de Sangre Periférica, médula ósea anticoagulada en cantidad suficiente al número total de pruebas adquiridas.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios y Equipo que permitan la realización completa de la prueba.

- Tipo de muestra: Sangre Periférica.
- Vencimiento: No menor a 12 meses a partir de su ingreso al almacén.
 Sólo se aceptarán reactivos con fecha de vencimiento menor a 12 meses y mayor a 6 meses de expiración con carta de compromiso de canje. Anexo Nº 5 RTM

www.insnsb.gob.pe

a 6 meses de expiración con carta de cor







Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(carta de compromiso de canje).

El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según Anexo Nº 04.

 Control de Calidad: Proficiency Testing - Programa externo de control de calidad acreditado por un ente internacional especializado en pruebas de histocompatibilidad como ASHI (American Society for Histocompatibility and Immunogenetics) o CAP (College of American Pathologists). Anexo N° 10.

CODIGO SIGA	358600093122
DENOMINACION	KIT PARA GENOTIPIFICACION DE GENES KIR POR OLIGONUCLEOTIDOS DE SECUENCIAS ESPECIFICAS (SSO)x 40
DENOMINACION	DETERMINACIONES

<u>METODOLOGÍA:</u> Ensayo por Reacción en Cadena de la Polimerasa e Hibridación con Sondas de Oligonucleótidos Específicas (PCR-SSO).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Kit de Genotipificación molecular con cobertura de los exones 3, 4, 5, 7, 8 y 9 de la región génica que codifica los Receptores KIR (killer cell immunoglobulin-like receptors).

Debe Incluir:

- Kit de Extracción de ADN genómico a partir de Sangre Periférica, médula ósea anticoagulada en cantidad suficiente al número total de pruebas adquiridas.
- <u>Tipo de muestra</u>: Sangre Periférica.
- <u>Vencimiento</u>: No menor a 12 meses a partir de su ingreso al almacén.
 Sólo se aceptarán reactivos con fecha de vencimiento menor a 12 meses y mayor a 6 meses de expiración con carta de compromiso de canje. <u>Anexo Nº 5 RTM</u> (carta de compromiso de canje).
- El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según Anexo Nº 04.

 Para el ítem paquete 1 El proveedor deberá adicionar un Kit de extracción de ADN genómico a partir de bulbo piloso y/o cabello (pelo) para aquellos pacientes a quienes no se puede realizar la obtención de ADN genómico a partir de sangre periférica.



www.insnsb.gob.pe





finisterio de Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenarío, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	ITEM PAQUETE 2
CODIGO SIGA	358600030800
DENOMINACION	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS

METODOLOGÍA: Compatible con la tecnología XMAP LUMINEX.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Kit de reactivos para detección de Anticuerpos anti HLA Clase I.
- Microbeads cubiertas de Antígenos purificados HLA para la determinación de Anticuerpos anti HLA de Clase I.
- Las muestras tratadas con este kit deben poder almacenarse en oscuridad hasta 24 horas antes del análisis en el equipo a fin de evitar falsas reacciones positivas y/o negativas

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios y Equipo que permitan la realización completa de la prueba.

Además, el proveedor deberá reponer las pruebas consumidas por concepto de controles según cuadro adjunto en el Anexo N°07

El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según Anexo Nº 04.

- <u>Tipo de muestra</u>: Suero
- Vencimiento: No menor a 12 meses a partir de su ingreso al almacén.
 Sólo se aceptarán reactivos con fecha de vencimiento menor a 12 meses y mayor a 6 meses de expiración con carta de compromiso de canje. Anexo Nº 5 RTM (carta de compromiso de canje).

CODIGO SIGA	358600030801
	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE
DENOMINACION	ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS

METODOLOGÍA: Compatible con la tecnología XMAP LUMINEX.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Kit de reactivos para detección de Anticuerpos anti HLA Clase II.
- Microbeads cubiertas de Antígenos purificados HLA para la determinación de Anticuerpos anti HLA de Clase II.
- Las muestras tratadas con este kit deben poder almacenarse en oscuridad hasta 24 horas antes del análisis en el equipo a fin de evitar falsas reacciones positivas y/o negativas

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios y Equipo que permitan la realización completa de la prueba.

Además, el proveedor deberá reponer las pruebas consumidas por concepto de controles según cuadro adjunto en el Anexo N°07

El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según Anexo Nº 04.

- <u>Tipo de muestra:</u> Suero
- <u>Vencimiento:</u> No menor a 12 meses a partir de su ingreso al almacén.
 Sólo se aceptarán reactivos con fecha de vencimiento menor a 12 meses y mayor a 6 meses de expiración con carta de compromiso de canje.
 <u>Anexo Nº 5 RTM (carta de compromiso de canje).</u>



www.insnsb.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Instituto Nacional de Salud del Niño Salud San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenarío, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CODIGO SIGA	358600030802
DEMONINGON	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS

METODOLOGÍA: Compatible con la tecnología XMAP LUMINEX.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Kit de reactivos para detección de Anticuerpos anti HLA Clase I.
- Microbeads con antígenos únicos HLA para la identificación de especificidades de Anticuerpos anti HLA de Clase I.
- Las muestras tratadas con este kit deben poder almacenarse en oscuridad hasta 24 horas antes del análisis en el equipo a fin de evitar falsas reacciones positivas y/o negativas

<u>ACCESORIOS:</u> Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios y Equipo que permitan la realización completa de la prueba.

Además, el proveedor deberá reponer las pruebas consumidas por concepto de controles según cuadro adjunto en el Anexo N°07

El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según Anexo Nº 04.

- Tipo de muestra: Suero
- <u>Vencimiento:</u> No menor a 12 meses a partir de su ingreso al almacén.
 Sólo se aceptarán reactivos con fecha de vencimiento menor a 12 meses y mayor a 6 meses de expiración con carta de compromiso de canje.
 <u>Anexo Nº 5 RTM (carta de compromiso de canje)</u>.
- <u>Control de Calidad:</u> Proficiency Testing Programa externo de control de calidad acreditado por un ente internacional especializado en pruebas de histocompatibilidad como ASHI (American Society for Histocompatibility and Immunogenetics) o CAP (College of American Pathologists). Anexo N° 10.

CODIGO SIGA	358600030803
	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA
DENOMINACION	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X
	25 PBAS

METODOLOGÍA: Compatible con la tecnología XMAP LUMINEX.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Kit de reactivos para detección de Anticuerpos anti HLA Clase II.
- Microbeads con antígenos únicos HLA para la identificación de especificidades de Anticuerpos anti HLA de Clase II.
- Las muestras tratadas con este kit deben poder almacenarse en oscuridad hasta 24 horas antes del análisis en el equipo a fin de evitar falsas reacciones positivas y/o negativas

<u>ACCESORIOS:</u> Calibradores, Controles, Complementos, Accesorios y Equipo que permitan la realización completa de la prueba.

Además debe incluir 20 reacciones para tipificación HLA DP por SSO para identificación



www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño. San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de anticuerpos donante específico en casos de Ac HLA DP positivo el cual debe ser entregado con la primera entrega de los reactivos.

Además, el proveedor deberá reponer las pruebas consumidas por concepto de controles según cuadro adjunto en el Anexo N°07

El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según Anexo Nº 04.

- Tipo de muestra: Suero
- Vencimiento: No menor a 12 meses a partir de su ingreso al almacén.
 Sólo se aceptarán reactivos con fecha de vencimiento menor a 12 meses y mayor a 6 meses de expiración con carta de compromiso de canje. Anexo Nº 5 RTM (carta de compromiso de canje).
- Control de Calidad: Proficiency Testing Programa externo de control de calidad acreditado por un ente internacional especializado en pruebas de histocompatibilidad como ASHI (American Society for Histocompatibility and Immunogenetics) o CAP (College of American Pathologists). Anexo Nº 10.



www.insnsb.gob.pe Av. La Rosa Toro N°1399 Urb. Jacarandá II-San Borja Teléfono: (511) 230-0600





Ministorio de

Instituto Nacional de Saluri del Niño San Borja

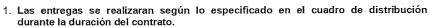


Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 3

CRONOGRAMA DE ENTREGAS DEL DISPOSITIVO MEDICO – CUADRO DE DISTRIBUCION

·	DISTRIBUCION						
N •	CODIGO SIGA	DENOMINACION	UNIDAD	1era Entrega	2da Entrega	3era Entrega	TOTAL
1	358600092214	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-A GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	2	4	4	10
	358600092215	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-B GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	2	4	4	10
	358600092226	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-C GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	2	4	4	10
	358600092216	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DRB1 GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X20 DETERMINACIONES	UNIDAD	2	4	4	10
	358600092227	KIT DETIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DQB1 GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	2	4	5	11
	358600093122	KIT PARA GENOTIPIFICACION DE GENES KIR POR OLIGONUCLEOTIDOS DE SECUENCIAS ESPECIFICAS (SSO)X 40 DETERMINACIONES	UNIDAD	0	0	1	1
2	358600030800	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	UNIDAD	3	4	4	11
	358600030801	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	UNIDAD	3	4	4	11
	358600030802	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	UNIDAD	2	2	1	5
	358600030803	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	UNIDAD	1	1	1	3



El proveedor deberá entregar la cantidad total de reactivos para el total de pruebas solicitadas independientemente de la presentación comercial del reactivo (producto).

3. Las entregas pueden ser ajustadas a las necesidades del servicio y/o previo informe del área usuaria.

La primera entrega del dispositivo biomédico será a los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Las siguientes entregas se realizarán en forma cuatrimestral.

www.insnsb.gob.pe









Ministerio de

Instituto Nacional de Salud del Niño



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

ANEXO N° 04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO EN CESION DE USO

1. EQUIPO PRINCIPAL PARA EL ITEM PAQUETE 1 Y 2

ITE	EM 1	ANALIZADOR DE FLUJO PARA HISTOCOMPATIBILIDAD
ТІ	PO	Analizador semiautomatizado para estudios de tipificación molecular HLA y estudio de anticuerpos anti HLA.
DETAL	LES DEL	EQUIPO
Metod	dología	Detección de Hibridación de Productos amplificados con Sondas de Oligonucleótidos Secuencia Especifica (SSO) y Detección Fluorescente de Anticuerpos contra Antígenos HLA Purificados sobre soporte de Perlas.
		Uno (01) <u>para cada Ítem paquete.</u>
	dad de iipos	ACLARACION: Si un solo postor resulta adjudicado para los dos ítems paquete solo cumplirá con la entrega de un analizador en cesión de uso, y cumplirá con los accesorios requeridos según el detalle del Anexo N°06.
Mu	estra	ADN o SUERO
Antig	üedad	No mayor a 04 años
CARACTERÍSTICAS		CAS
A01	Citómel máximo	ro para Microesferas coloreadas de tecnología X-MAP capaz de distinguir mínimo 100 y 500 microesferas únicas en una misma muestra.
A02	Capacio	dad de procesar de 1 hasta 96 muestras en simultaneo
A03		dotado de dos Laser para el análisis: Laser Indicador de 532 nm y Laser de Clasificación nm aproximadamente
A04	Temper	atura de funcionamiento entre 15 - 30 °C aproximado.
A05	Con car	pacidad de muestreo automático comenzando en cualquier posición.
A06	Equipo	capaz de realizar análisis automático en tiempo real y evaluación de múltiples protocolos isis por cada placa.
A07	Inicializ	ación del sistema menor de 45 minutos incluido el calentamiento de los Laser.
A08	Verifica	ción del sistema como máximo de 5 minutos.

EQUIPOS DE COMPUTO: Procesamiento de Datos

DOS (02) COMPUTADORAS:

1) EQUIPO DE PROCESAMIENTO: 01 UNIDAD

Este equipo está ligado al funcionamiento del analizador para la configuración y obtención de la data bruta del equipo.

Las características mínimas son:

- Procesador: Mínimo 3.00 GHz, 6 Núcleos, 12 subprocesos, mínimo de novena generación o superior, 12 MB de Caché.
- superior, 12 Mib de Cache.

 b. Memoria RAM: Mínimo 08 GB, DDR4.

 c. Almacenamiento Interno: 900 GB SSD como mínimo, que permita el almacenamiento de archivos 365 días o más de resultados, históricos, control de calidad y estadísticas.
- Tarjeta gráfica: Integrada.



2024 11:09:21 -05:00

www.insnsb.gob.pe









Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"

Puertos y Conectores:

- Mínimo: 01 conector HDMI o VGA o DisplayPort,
- Mínimo: 02 puertos USB 3.1, 01 entrada de audio, 01 salida de audio.
- Puertos de Red: 01 puerto Ethernet que permitan la conectividad de la PC a la plataforma informática de la entidad mediante RJ-45 Ethernet.
- Conectividad de la PC al analizador por los puertos de la PC o mediante RJ-45 Ethernet.

Conectividad: Ethernet 10/100/1000 Mbps.

El equipo debe tener la capacidad de transmitir y recibir datos y debe de contar con un puerto de comunicación RJ45, protocolos TCP/IP. Además, deberá conectarse al cableado estructurado institucional de categoría 7A (conector es del tipo TERA 7A) proporcionando los dos Patch Cord con las siguientes características:

- TERA 4 pares a RJ-45 Cat 6A F/UTP LSZH,
- ii Longitud de 3 metros, color Blanco o Marfil,
- Material de baja emisión de humo y cero halógenos
- Homologado y certificado por SIEMON
- Alimentación Eléctrica: Rango de Voltaje 100-240V ac.
- Software incluido: Windows 10 Profesional 64 bits Licenciado. Software de configuración del equipo. Software de restauración del sistema operativo en estado de fabricación, Antivirus con Licencia y Actualizaciones durante el periodo de la prestación, Licencia de Microsoft Office Home Business 2019 como mínimo en caso de ser necesario, otro software necesario para la correcta operación del analizador.
- Monitor: LED entre 23" a 24", FULL HD, antirreflejo, Mínima 1920x1080 con puerto HDMI o VGA o DisplayPort conectado a la CPU
- Mouse óptico y teclado incluidos

IMPORTANTE: Las características de la computadora de Procesamiento de datos conectada al Analizador Semiautomatizado puede variar en caso que requieran de un equipo de cómputo específico en función al diseño y recomendaciones del fabricante. Esto deberá de sustentarse con una carta emitida por el Fabricante.

ESTACION DE ANÁLISIS: 01 UNIDAD

Este equipo está interconectado con la estación de procesamiento del analizador y servirá para el análisis de los datos generados y para lo cual deberá contar con el software que lo permita.

Las características mínimas son:

- a. Procesador: Mínimo 2.80 GHz, 6 Núcleos, 12 subprocesos, mínimo de décima generación o superior, 12 MB de Caché.
- Memoria RAM: Mínimo 16 GB DDR4.
- Almacenamiento Interno: 900 GB SSD como mínimo, que permita el almacenamiento de archivos 365 días o más de resultados, históricos, control de calidad y estadísticas.
- d. Tarjeta gráfica: Integrada.
- Puertos y Conectores:
 - i. Mínimo: 01 conector HDMI o VGA o DisplayPort,
 - ii. Mínimo: 02 puertos USB 3.1, 01 entrada de audio, 01 salida de audio.
 - iii. Puertos de Red: 01 puerto Ethernet que permitan la conectividad de la PC al analizador y a la plataforma informática de la entidad mediante RJ-45 Ethernet.
- Conectividad: Ethernet 10/100/1000 Mbps.

El equipo debe tener la capacidad de transmitir y recibir datos y debe de contar con un puerto de comunicación RJ45, protocolos TCP/IP. Además, deberá conectarse al cableado estructurado institucional de categoría 7A (conector es del tipo TERA 7A) proporcionando los dos Patch Cord con las siguientes características:







Ministerio de

Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- i. TERA 4 pares a RJ-45 Cat 6A F/UTP LSZH.
- ii. Longitud de 3 metros, color Blanco o Marfil,
- iii. Material de baja emisión de humo y cero halógenos
- iv. Homologado y certificado por SIEMON
- g. Alimentación Eléctrica: Rango de Voltaje 100-240V ac.
- h. <u>Software incluido:</u> Windows 10 Profesional 64 bits Licenciado. Software de configuración del equipo. Software de restauración del sistema operativo en estado de fabricación, Antivirus con Licencia y Actualizaciones durante el periodo de la prestación, Licencia de Microsoft Office Home Business 2019 como mínimo en caso de ser necesario, otro software necesario para la correcta operación del analizador.
- Monitor: LED entre 23" a 24", FULL HD, antirreflejo, Minima 1920x1080 con puerto HDMI o VGA o DisplayPort conectado a la CPU
- j. Mouse óptico y teclado incluidos

IMPORTANTE: Las características de la computadora de Análisis de datos pueden variar en caso que requieran de un equipo de cómputo específico en función al diseño y recomendaciones del fabricante. Esto deberá de sustentarse con una carta emitida por el Fabricante.

3) IMPRESORA A COLOR

Esta deberá estar integrada a la estación de análisis y servirá para imprimir los informes generados.

Las características mínimas de este equipo son:

- a. Tipo Multifuncional
- b. Resolución Mínima de impresión 2880 x 1440 dpi
- c. Velocidad de Impresión mínima 10 ppm ISO en negro y 5 ppm ISO en color
- d. Bandeja de Entrada mínimo de 100 Hojas
- e. Bandeja de Salida mínimo de 30 hojas
- f. Velocidad de Copia: mínimo 7 ISO cpm en negro y 3 ISO cpm en color
- g. Escáner de resolución mínima 1200 dpi
- h. Sistema Operativo: Windows® 7/Windows® 8/8.1/Windows® 10 (32bit/64bit),
- i. Dimensiones: máximo 40 cm x 40 cm x 25 cm
- j. Peso máximo 6.0 kg

	Consumibles Calibradores	Consumibles y complementos: Soluciones requeridas por el Instrumento para el procesamiento de pruebas.
	Controles Complementos	Controles: Set de controles y Calibradores del Equipo en cantidad suficiente.
	y Accesorios	Todos los consumibles, complementos y accesorios serán entregados según solicitud del usuario, conforme el Anexo N°1 para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de Control para el periodo de compra.
	Alimentación eléctrica y autonomía	 Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica monofásica, 220-240 VAC, a 50-60Hz. Enchufe típo B. Incluye fuente de alimentación ininterrumpida (UPS) con transformador de aislamiento, banco de baterías, o aquello que permita la protección del equipamiento ofertado. La autonomía para cada equipo debe ser como mínimo de 40 minutos.
	Requisitos de Temperatura y Humedad	Los equipos serán ubicados en el Ambiente 2229 según el plano de distribución del Anexo N°11-RTM y sus condiciones preexistentes detalladas en el referido anexo. Es responsabilidad del proveedor garantizar el funcionamiento del equipamiento ofertado bajo las condiciones requeridas por el fabricante, por lo que en caso sea necesario alguna



www.insnsb.gob.pe





instituto Nacional de Salud del Niño. San Roria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adecuación o ingreso de un equipo adicional, será de responsabilidad del proveedor y no generará un costo adicional a la entidad.

2. EQUIPOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS

<u>ÍTEM PAQUETE 1:</u>

EQU	JIPO 01	01 TERMOCICLADOR EN GRADIENTE
Des	cripción	Equipo termociclador para realización de programas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR).
Anti	güedad	NO MAYOR de 05 años a partir de la fecha de fabricación.
Carac	teristicas	
B01	Sistema o	de termociclado: sistema Peltier para incremento y descenso de temperatura
B02	Capacida	d de los bloques: Bloques de aluminio de 96 pocillos x 0.2 ml
B03	Programa	ación de rampa en alineamiento durante PCR
B04	Uniformic	dad de Temperatura: 0.5 °C o menor
B05	Precisión	: 0.5 °C o menor
B06	Con rang	o térmico de 0 a 100ºC o más amplio
B07	Interface	táctil para el manejo del equipo
	entación ctrica	 Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica 220 V/ 60 Hz. (con tolerancia según el código nacional de electricidad) Cable de poder con toma tierra (Enchufe tipo B).
Espacio disponible para la instalación del equipo		El equipo estará ubicado en el ambiente 2231 en un espacio de 30 x 50 cm (ancho x profundidad) aproximadamente

EQ	UIPO 2	01 NANOESPECTROFOTÓMETRO
Des	cripción	Nanoespectrofotómetro para medición de concentración y pureza de ácidos nucleicos que permite cuantificación y evaluación de concentración y pureza de ácidos nucleicos
Anti	güedad	04 años a partir de la fecha de fabricación. Se aceptara una antigüedad máxima de 6 años solo si se acredita con una carta del fabricante que la vida útil del equipo es mayor de 6 años.
Carac	terísticas	
C01	Espectro	fotómetro de micro volumen
C02	Rango d	e detección: dsDNA: 2-15,000ng/µL o mayor
C03	Fuente d	e luz: lampara de Xenón



www.insnsb.gob.pe





linisterio de Instituto Nacional de Salud del Niño lalud San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C04	Tiempo d	e lectura:<10 segundos por muestra
C05	Capacida	d de medir con micro volúmenes: < 2 μl.
C06	Rango de	longitud de onda: 190 a 850 nm o mayor
,	entación ctrica	 Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica 220 V/ 60 Hz. (con tolerancia según el código nacional de electricidad) Cable de poder con toma tierra (Enchufe típo B).
dispor	spacio nible para equipo	El equipo estará ubicado en el ambiente 2237 en un espacio máximo de 30 x 30 cm (ancho x profundidad) aproximadamente.

EQU	JIPO 03	01 REFRIGERADORA DE LABORATORIO
Descripción		Refrigeradora de laboratorio tipo armario de 200 Lts para preservación de reactivos de Histocompatibilidad
Anti	igüedad	NO MAYOR de 6 años a partir de la fecha de fabricación.
- Cara	acterísticas	
D01	- Capacio	dad: 200 Lts aproximadamente
D02	- Rango	de temperatura: 2 °C – 8 °C como mínimo
D03	- Con de	scongelación automática.
D04	- Materia	de la cámara; acero inoxidable
D05	- Numero	de puertas: 01
D06	- Cuenta	con sistema de grabación y alarmas
D07	- Pantalla	a táctil, legible a distancia.
D08	- Con pue	erto USB y tarjeta SD con capacidad de almacenamiento de datos.
D09	- Equipo	permite monitoreo y registro de la temperatura de por lo menos 30 días.
D10		cuenta con alarmas sonoras y visuales para baja/alta temperatura, puerta abierta, fallo gía y error del sensor de temperatura.
D11	- Refriger	ante que no sea contaminante al medio ambiente.
Accesorio		- Termómetro extemo para verificación de la temperatura, adecuado en función al diseño del equipo. El equipo debe incluir certificado de Calibración vigente de una entidad acreditada para dicho fin como INACAL o equivalente, con una antigüedad máxima de 20 días a la instalación del equipo. En caso que durante el tiempo de ejecución el certificado expire, el postor debe renovarlo en condiciones similares, para lo que tiene un plazo máximo de 48 horas para devolverlo, o entregar uno de las mismas características con certificado vigente.





www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Alimentación eléctrica	 Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica 220 V/ 60 Hz. (con tolerancia según el código nacional de electricidad) Cable de poder con toma tierra (Enchufe tipo B).
Espacio disponible para el equipo	El equipo estará ubicado en el ambiente 2231 en un espacio de 80 x 80 cm (ancho x profundidad) aproximadamente

EQUIPO 4		01 CENTRIFUGA DE MESA
Descripción		Centrífuga con cabezales o adaptadores intercambiables para centrifugación de un mínimo de 2 placas de polipropileno o poliestireno de 96 pocillos y 32 tubos de 12 x 75 mm
Anti	igüedad	NO MAYOR de 4 años a partir de la fecha de fabricación.
Carac	terísticas	
E01		a con cabezales intercambiables o adaptadores que permitan centrifugar 2 placas de eno o poliestireno de 96 pocillos, 32 tubos de 12x75 mm y 30 microtubos de 1.5 ml
E02	Velocidad más.	d de centrifugación variable que permite valores en un rango de 1000 a 15000 RPM o
E03	Permite li	beración de emergencia del bloqueo de la tapa
E04	Cuenta co	on monitoreo de desbalance
Alimentación eléctrica		 Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica 220 V/ 60 Hz. (con tolerancia según el código nacional de electricidad) Cable de poder con toma tierra (Enchufe tipo B).
Espacio disponible para la instalación del equipo		El equipo estará ubicado en el ambiente 2231 en un espacio de 60 x 60 cm (ancho x profundidad) aproximadamente

<u>ÍTEM PAQUETE 2:</u>

EQ	UIPO 1	01 VÓRTEX DE MESA
Des	cripción	Agitador tipo vórtex o mezclador de vórtice es un dispositivo que se usa comúnmer en los laboratorios para agitar pequeños tubos o frascos de líquido y obtener u disposición uniforme de los solutos en un volumen variable de solvente.
Anti	güedad	NO MAYOR de 5 años a partir de la fecha de fabricación.
Características		
F01	Para tubo	os de 1.5 ml, 2 ml o tiras de tubos de 0.2 ml
F02	Velocidad	d de agitación variable, regulable que permita valores de hasta 3000 RPM
F03	Cuenta c	on display digital para visualización de velocidad.
F04	Temporiz	ador opcional
F05	Dos mod	os de funcionamiento: continuo y por presión



www.insnsb.gob.pe





linisterio de Instituto Nacional de Salud del Niño. Salud San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Alimentación eléctrica	 Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica 220 V/ 60 Hz. (con tolerancia según el código nacional de electricidad) Cable de poder con toma tierra (Enchufe tipo B).
Espacio disponible para la instalación del equipo	El equipo estará ubicado en el ambiente 2237 en un espacio de 30 x 30 cm (ancho x profundidad) aproximadamente

FOURS S	
EQUIPO 2	01 ESTACION DE TRABAJO EXTERNA
Descripción	Estación de trabajo para análisis de paneles reactivos de Anticuerpos
Características	Las características mínimas del equipo son: a. Procesador: Mínimo 2.80 GHz, 6 Núcleos, 12 subprocesos, mínimo de décima generación o superior, 12 MB de Caché. b. Memoria RAM: Mínimo 16 GB DDR4. c. Almacenamiento Interno: 900 GB SSD como mínimo, que permita el almacenamiento de archivos 365 días o más de resultados, históricos, control de calidad y estadísticas. d. Tarieta gráfica: Integrada. e. Puertos y Conectores: i. Mínimo: 01 conector HDMI o VGA o DisplayPort, ii. Mínimo: 02 puertos USB 3.1, 01 entrada de audio, 01 salida de audio. iii. Puertos de Red: 01 puerto Ethernet que permitan la conectividad de la PC al analizador y a la plataforma informática de la entidad mediante RJ-45 Ethernet. f. Conectividad: Ethernet 10/100/1000 Mbps. El equipo debe tener la capacidad de transmitir y recibir datos y debe de contar con un puerto de comunicación RJ45, protocolos TCP/IP. Además, deberá conectarse al cableado estructurado institucional de categoría 7A (conector es del tipo TERA 7A) proporcionando los dos Patch Cord con las siguientes características: iv. TERA 4 pares a RJ-45 Cat 6A F/UTP LSZH, v. Longitud de 3 metros, color Blanco o Marfil, vi. Material de baja emisión de humo y cero halógenos vii. Homologado y certificado por SIEMON g. Alimentación Eféctrica: Rango de Voltaje 100-240V ac. h. Software incluido: Windows 10 Profesional 64 bits Licenciado. Software de configuración del equipo. Software de restauración delsistema operativo en estado de fabricación, Antivirus con Licencia y Actualizaciones durante el periodo de la prestación, Licencia de Microsoft Office Home Busianess 2019 como mínimo en caso de ser necesario, otro software necesario para la correcta operación del analizador. i. Monitor: LED entre 23" a 24", FULL HD, antirreflejo, Mínima 1920x1080 con puerto HDMI o VGA o DisplayPort conectado a la CPU j. Mouse óptico y teclado incluidos
	reactivos de anticuerpos pueden variar en caso que requieran de un equipo de cómputo específico en función al diseño y recomendaciones del fabricante. Esto



www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	deberá de sustentarse con una carta emitida por el Fabricante.
Ubicación	Ambiente 2237 según planos
Alimentación eléctrica	Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica 220 V/ 60 Hz. (con tolerancia según el código nacional de electricidad) Cable de poder con toma tierra (Enchufe tipo B).

3. <u>CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO</u> REQUERIDO

IMPORTANTE: El equipo y los reactivos deberán ser entregados acompañados de catálogos, especificaciones técnicas y manual del usuario en idioma original y en idioma español. Es responsabilidad del proveedor realizar las actualizaciones continuas de software con la última versión del mismo, cada vez que sea necesario. Todos los equipos están sujetos a las siguientes condiciones:

A. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

El proveedor será responsable del traslado, ingreso, instalación, verificación y capacitación del equipamiento (principales y complementarios). Estos procedimientos deberán ser coordinados con el área técnica de la entidad y el usuario. Así mismo, deberá generar la información en función a los formatos del **Anexo N°09-RTM**. La puesta en funcionamiento incluye el software y bardware

Es responsabilidad del postor ganador asegurar la correcta instalación y funcionamiento del equipamiento ofertado en el área seleccionada según se describe en el Anexo N°11-RTM. Por lo que debe verificar las condiciones de electricidad, línea de tierra, agua, desagüe, calidad de agua y demás características requeridas para el buen funcionamiento del equipo propuesto según las especificaciones del fabricante del equipo ofertado. En caso se requieran modificaciones y adecuaciones, estas deberán ser cubiertas por el postor ganador, por lo cual se considera que durante la etapa previa a la presentación de las ofertas cada postor puede realizar una visita técnica al servicio en coordinación con el área técnica designada y el Servicio de Patología Clínica.

B. PLAZO DE PUESTA EN MARCHA:

Todos los equipos (principales y complementarios) deben ser entregados por única vez; junto con la primera entrega de reactivos dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato. Este plazo abarca el ingreso, instalación, pruebas operativas, capacitación y entrega de manuales y planes preventivos documentados mediante los formatos incluidos en el ANEXO N°09 de la RTM.

C. SOPORTE TÉCNICO:

- Mantenimiento Preventivo:

Se deberá entregar el cronograma de mantenimiento, tomando en cuenta como fecha de ingreso el día de culminadas las pruebas operativas y funcionales, en el formato correspondiente del Anexo N°09-RTM. En caso de presentar equipos que no sean nuevos para la ejecución del Contrato, el proveedor deberá presentar el registro del último mantenimiento vigente del equipamiento o ejecutar un preventivo al ingreso de los equipos, cuyas actividades deberán estar acorde a lo estipulado en los manuales técnicos del fabricante. Es obligación del proveedor realizar los mantenimientos preventivos de forma SEMESTRAL COMO MÍNIMO o según las recomendaciones del fabricante. Esta periodicidad podrá ser reducida en función a la frecuencia de uso del equipamiento estimado por el servicio al momento del ingreso de los equipos entregados. Para la validación de los protocolos preventivos presentados, el proveedor deberá presentar el manual técnico del fabricante, por lo menos en el capítulo correspondiente al

www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

mantenimiento preventivo y la calibración en caso de ser necesaria. Los mantenimientos preventivos deben ser realizados en función a las actividades indicadas en los manuales usando los insumos, accesorios, equipos y herramientas requeridos, sin costos adicionales para la entidad. Las actividades se deberán ejecutar en coordinación con el área usuaria, y dejando un registro de las actividades con el área técnica de la entidad para el seguimiento de la ejecución de los preventivos.

Mantenimiento correctivo:

El proveedor deberá brindar soporte para garantizar la atención los pacientes y ante algún operativo con donante cadavérico, por lo que la atención será inmediata, durante las 24 horas y los 7 días de la semana (incluyendo domingos y feriados), con la finalidad de atender desperfecto del equipamiento para lo que deberá contar con todos los insumos, repuestos, instrumentos, etc., necesarios para realizar las acciones correctivas sin costo adicional para la entidad El mantenimiento no deberá superar las 24 horas para su corrección.

En caso el equipamiento (principal o complementario), supere las 24 horas de inoperatividad, el proveedor deberá reemplazar el equipo con uno de características similares o superiores y deberá actualizar los formatos correspondientes detallados en el Anexo Nº09.

Si el equipo presenta más de tres (03) fallas durante un periodo de dos (02) meses o menos, la empresa proveedora de dicho bien, deberá reemplazar el equipo asumiendo todos los costos que involucre el mismo (fallas propias del equipo debidamente acreditadas, que ameriten intervención del personal técnico en el equipo, por un periodo mayor a 24 horas; para que la empresa proveedora deba realizar el cambio del equipo, sin costos adicionales para la institución.)

Personal Técnico de Equipo:

El postor debe contar con por lo menos un personal de ingeniería Electrónica (bachiller o titulado), con por lo menos un año de experiencia en el equipamiento principal propuesto y la capacitación certificada por el fabricante. Para tal efecto se acreditará con la copia simple de su diploma según corresponda y copia de la capacitación y/o entrenamiento por el fabricante, dueño de la marca y/o fabricante legal y/o representante autorizado por el fabricante con autorización para entrenamiento, garantizando las competencias necesarias para brindar el servicio necesario y oportuno; la cual deberá ser presentada en la etapa contractual.

D. CAPACITACIÓN:

- A la instalación del equipo, el proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación teórico-práctica, la cual estará dirigida a todos los profesionales usuarios del equipamiento, designados por el área usuaria (mínimo 72 horas), de acuerdo a un plan de capacitación que se ajuste a las necesidades de la Institución, en los horarios de mañana y/o tarde durante 2 semanas o durante el tiempo que se requiera para el desarrollo óptimo de las pruebas respetando el aforo y horarios del Servicio de Patología clínica. Esta capacitación debe tener énfasis en:
 - Fundamento de la metodología a implementar (PCR SSO y Detección de anticuerpos).
 - Aplicaciones Biomédicas
 - Fundamento del sistema de detección y Cuantificación a implementar.
 - Manejo y aplicación de los Software a usar.

Esta capacitación será ejecutada en la primera entrega como parte de la puesta en marcha y será documentada con el formato del Anexo N°09 correspondiente

Durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá proporcionar una capacitación de acuerdo al objeto de la convocatoria a nivel internacional a (02) profesionales del laboratorio designado el cual será coordinado por el área usuaria, dicha capacitación puede ser virtual o presencial, en coordinación con el área usuaria.

www.insnsb.gob.pe

Av. La Rosa Toro N°1399 Urb. Jacarandá II-San Borja

Teléfono: (511) 230-0600







Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El seguimiento, coordinaciones y cumplimiento de la ejecución de esta capacitación será de entera responsabilidad del usuario

- Los insumos, reactivos, consumibles, etc necesarios para la capacitación serán cubiertos adicionalmente por el proveedor, en cantidad necesaria para cubrir los grupos de personal capacitado.
- Al termino de las actividades de capacitación, el proveedor deberá culminar la misma con la emisión de la certificación para el personal capacitado.
- Durante la ejecución del Contrato, el proveedor debe brindar asesoría técnica permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la Institución

E. MANUALES:

El contratista deberá proporcionar al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, los siguientes manuales:

- Un (01) juego de manuales que incluyan: 01 manual (físico y/o en archivo digital) de operación y 01 manual (físico y/o en archivo digital) de servicio técnico del Equipamiento. En el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción simple de la parte literal en idioma español (para el caso de manuales físicos).
- El manual de operación incluye las instrucciones de manejo y cuidados para el funcionamiento y conservación del bien.
- El manual de servicio técnico incluye como mínimo el mantenimiento preventivo, calibraciones en caso corresponda y recomendaciones técnicas para el cuidado del equipo.

4. CONDICIONES ADICIONALES PARA LA IMPLEMENTACION:

Todos los equipos del presente anexo (principales y complementarios) están sujetos a las verificaciones propuestas por el área técnica de la entidad para garantizar el buen funcionamiento y parámetros de trabajo inicialmente entregados. El postor que resulte ganador del proceso deberá llenar los formatos del **Anexo N°09-RTM** al culminar la instalación de los mismos. Estos formatos serán validados por las áreas técnicas designadas por la entidad en conjunto con el área usuaria. Así mismo, los equipos deberán ser etiquetados con un Kardex según se detalla en el formato 6 del Anexo N°09.

Es responsabilidad del postor ganador asegurar la correcta instalación y funcionamiento del equipamiento ofertado en el área seleccionada según se describe en el Anexo N°11-RTM. Por lo que debe verificar las condiciones de electricidad, línea de tierra, agua, desagüe, calidad de agua y demás características requeridas para el buen funcionamiento del equipo propuesto según las especificaciones del fabricante del equipo ofertado. En caso se requieran modificaciones y adecuaciones, estas deberán ser cubiertas por el postor ganador, por lo cual se considera que durante la etapa previa a la presentación de las ofertas cada postor puede realizar una visita técnica al servicio en coordinación con el área técnica designada y el Servicio de Patología Clínica.

Asimismo, el proveedor ganador del proceso está en obligación de cumplir los siguientes puntos:

i. POR TEMAS DE SST:

Cumplimiento de la ley N°29783 de seguridad en el trabajo. Ley N°30222, que modifica la ley N°29783 de seguridad y salud en el trabajo, decreto supremo N°005-2012-TR, que aprueba guías, modelos, y formatos referenciales que contemplan información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Entre las obligaciones del proveedor se incluye:

 Listado del personal que realizará el servicio, incluirá: nombres, apellidos, DNI, según detalle del Anexo complementario 5G.

www.insnsb.gob.pe







Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenorio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2. El personal designado para realizar las actividades debe contar con un distintivo que lo identifique como trabajador de la empresa.
- 3. Seguros aplicables: El contratista será responsable que el personal que disponga para la ejecución del servicio cuente con todos los seguros vigentes, entre ellos el SCTR, entendiéndose que la responsabilidad de cualquier accidente laboral u ocurrencia fuera o dentro de la institución (como resultado de las actividades encomendadas) será de responsabilidad del contratista, según detalle del Anexo complementario 5B.
- 4. Datos del contacto del supervisor de seguridad o quien haga sus veces.
- 5. Número telefónico de emergencias para casos de accidentes.
- Proveer equipos de protección Personal (EPP) adicionales a los mencionados, en caso de ser necesarios, acorde al tipo de tarea a realizar.
- 7. Coordinar con el medio ocupacional del INSN-SB, el traslado de todo trabajador lesionado a un centro asistencial más cercano al Instituto para su evaluación, independientemente de la gravedad de la lesión. Así como contar con hoja de atención en caso de emergencia.
- Asegurar que todos sus trabajadores conozcan sus responsabilidades de reportar todo acto o condición insegura, para lo que debe contar con una matriz IPERC, según detalle del Anexo complementario 5B.
- 9. Facilitar las inspecciones que realice el personal del INSN-SB.
- Contar con un Certificado de Aptitud médica (trabajo rutinario/no rutinario), según detalle del Anexo complementario 5B.

Los documentos antes mencionados deberán ser presentados ante el área usuaria o técnica designada por la entidad al inicio de la ejecución del Servicio, previo a iniciar los trabajos.

ii. POR TEMAS DE COVID-19:

Se deberá PRESENTAR los siguientes Anexos Complementarios y cumplir los siguientes requisitos:

- Anexo complementario 1C: Flujograma sobre el ingreso y lineamientos para proveedores en el ámbito laboral - COVID-19. (Para su aplicación conocimiento)
- 2. Anexo complementario 2C: Ficha de Sintomatología COVID-19
- Anexo complementario 3C: Declaración Jurada de No presentar factores de riesgo para COVID-19.
- Anexo complementario 4C: Declaración jurada del documento Plan para Vigilancia, Prevención y Control De COVID-19 en el Trabajo.
- Anexo complementario 5C: Pautas de Ingreso General para el personal Administrativo/Operativo

 Asistencial y Proveedores/visitas al INSN-SB. (Para su aplicación conocimiento)
- 6. El Proveedor deberá presentar el Camet de vacunación contra el COVID19 de todo el personal, de las dos (2) dosis obligatorias para menores de 40 años y en caso de los mayores a 40 años deben contar adicionalmente con la dosis de refuerzo.

Los documentos mencionados en deberán ser presentados ante el área usuaria o técnica designada por la entidad al inicio de la ejecución del Servicio, **previo a iniciar los trabajos**.

iii. EN REFERENCIA A LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS EQUIPOS:

De ser necesarias condiciones ambientales diferentes a las existentes según planos del Anexo N°11, el postor ganador deberá realizar la instalación, adecuación o aquello que se requiera para garantizar el buen funcionamiento del equipo propuesto. En caso de requerirse, las mencionadas actividades serán supervisadas por el área técnica de la entidad. Estas incluyen como mínimo las siguientes condiciones:

- La instalación será previa remisión y aprobación de la propuesta por el del área de infraestructura y/o área técnica designada. El proveedor deberá entregar previo inicio del servicio una programación inicial de los trabajos a ejecutar y la relación de trabajadores (indicando nombre completo y DNI) para la autorización de su ingreso al INSN San Borja.
- Se utilizarán herramientas que no generen excesivo polvo y/o emplear un sistema de extracción provisional durante la ejecución de los trabajos.
- El tipo de equipos implementados serán dimensionados en función de la necesidad del equipamiento y los ambientes donde serán instalados.







PERÚ

Ministerio de Saluzi Instituto Nacional de Saluri del Niño San Roria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4. Se debe entregar la siguiente información técnica:
 - Memoria Descriptiva.
 - > Especificaciones Técnicas.
 - Planos de desarrollo (Instalaciones, eléctricas, electromecánicas, sanitarias según corresponda) escala legible.
 - Las mismas que deben contar el respaldo del profesional de la especialidad competente. (sello y firma).
- 5. La asignación del punto eléctrico estará a cargo del Especialista de Electromecánica del INSNSB, el punto eléctrico deberá quedar aislado independientemente con una llave electromagnética. Este punto debe ser etiquetado y en cumpliendo con los lineamientos del Código Nacional de electricidad.
- 6. Posterior a la instalación, se deberá realizar los resanes correspondientes a los acabados respetando las condiciones existentes (cielorraso, paredes y pisos existentes). De haber una mejora y/o modificación, se deberá realizar en forma coordinada con al área de infraestructura y/o área técnica designada.
- 7. Cualquier elemento propio del aire acondicionado (cables, artefactos, accesorios y otros) deberán quedar empotrados en el falso cielo y paredes. De haber modificaciones, mejoras o cambios, estas deberán realizarse previa aprobación del área de infraestructura.
- 8. Al culminar el servicio, se presentará informe final adjuntando los trabajos realizados que deben ser anexados dentro del formato 1 "FICHA TECNICA" del Anexo N°-09 RTM. Este debe incluir el registro fotográfico de como mínimo 6 fotos de los acabados realizados, además del Formato 2.2 "PROTOCOLO DE INSTALACION del Anexo 09.
- El mantenimiento de cualquier equipo instalado es de responsabilidad del postor ganador y debe estar incluido y descrito en los formatos 3A y 3B del Anexo 09, en función a las recomendaciones del fabricante y el uso del equipo.

iv. EN CASO DE REQUERIR ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS:

Las condiciones de los ambientes en los que serán instalados los equipos en calidad de cesión en uso se detallan en el Anexo N°11-RTM. En caso de que, para la implementación, instalación y puesta en marcha del equipamiento, sea necesario modificar o retirar el mobiliario existente, el postor ganador deberá realizar en coordinación con el área de infraestructura, un acta al inicio de la instalación para detallar las condiciones iniciales y acabados existentes en el ambiente; con la finalidad de que, al término del contrato, el proveedor entregue los ambientes en las mismas condiciones que fue entregado.

Si el equipo a instalar, de acuerdo a su peso, requiere de una resistencia mayor a la que soporta la estructura existente en la relación al proyecto original, este NO podrá ser implementado.

v. DE LA PERMANENCIA DE LOS EQUIPOS EN LA ENTIDAD.

Los equipos en calidad de cesión en uso entregados a la entidad, permanecerán en el servicio de Patología Clínica bajo las mismas condiciones de soporte técnico preventivo y correctivo, tanto para los equipos principales y complementarios, por un plazo de por lo menos 5 meses posteriores a la última entrega para garantizar el uso de los insumos entregados bajo las mismas condiciones, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.

vi. EN REFERENCIA AL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.

Deberá de realizarse una copia de respaldo backup diario de la información de las corridas, bases de datos y/o configuraciones a las Carpetas de Red que la Unidad de Tecnología de la Información Proporcione. Al término de la ejecución del contrato, el proveedor debe dejar la totalidad de la información procesada y analizada, en un medio digital en los diferentes tipos de archivos (base de datos, Excel, Pdf, txt, archivos propietarios) según corresponda y en coordinación con el Servicio de Patología clínica. Esto con la finalidad de permitir la consulta y re-análisis posterior de los casos realizados con el equipamiento entregado. Este respaldo deberá ser entregado en 2 juegos, uno para el servicio y otro para custodia de la Unidad de Tecnología de la Información. Las características de los medios digitales entregados deberán cumplir con el estándar mínimo de seguridad de la entidad, y su capacidad será según el volumen de la información generada durante la ejecución del Contrato.



www.insnsb.gob.pe





Ministerio de

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 05

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento (Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 5.2)

Señores

INSNSB

Tipo de procedimiento de selección Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 15 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°06

ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

ÍTEM PAQUETE 1:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Caja Criogénica de polietileno para viales de 2.0 ml de 9x9 posiciones	U	08
Criovial de polipropileno estéril 2.0 ml con tapa rosca x 100 unidades	U	21
Tubo descartable estéril de polipropileno graduado 1.5 ml con tapa plana x 1000	U	05
Puntera (tips) con filtro para micropipeta 100 µl - 1000 µl x 96	U	18
Puntera (tips) con filtro para micropipeta 0.5 μl - 10 μ x 96	U	80
Puntera (tips) con filtro para micropipeta 2 μl - 20 μl x 96	U	55
Puntera (tips) con filtro para micropipeta 20 μl - 200 μl	U	65
Microtubo de plástico estéril con tapa a presión de 0.5 ml	U	2250
Microtubo de plástico estéril con tapa a presión de 0.2 ml	U	2200

ÍTEM PAQUETE 2:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Reactivo control bloqueador para el estudio de anticuerpos ANTI HLA CLASE I y II	U	2
Pre Sorb	U	2
Caja Criogénica de polietileno para viales de 2.0 ml de 9x9 posiciones	U	2
Tubo descartable estéril de polipropileno graduado 1.5 ml con tapa plana x 1000	U	2
Puntera (tips) con filtro para micropipeta 100 µl - 1000 µl x 96	U	5
Puntera (tips) con filtro para micropipeta 0.5 μl - 10 μ x 96	U	20
Puntera (tips) con filtro para micropipeta 2 µl - 20 µl x 96	U	25
Puntera (tips) con filtro para micropipeta 20 μl - 200 μl	Ü	25
Microtubos de plástico estéril con tapa a presión x 0.5 ml	U	500

*Los consumibles deben ser entregados con la primera entrega de recativos



www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 07

Pruebas de reposición por consumo de controles:

N°	DESCRIPCIÓN	2DA ENTREGA	3ERA ENTREGA	TOTAL
1	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	1	1	2
2	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	1	; 1	2
3	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	0	0	0
4	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	0	1	1

Las entregas serán cuatrimestrales, posteriores a las primera entrega de los Kits



www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 08 - RTM

FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** presentar el siguiente producto:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
CARAC	TERISTICAS TECNICAS:	
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS A ACREDITAR:	Cumplo en: Folio, acápite, apéndice, literal, etc.:
	a) Para el caso del Ítem Paquete 1:	
	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-A GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) a. Metodología de la prueba solicitada en Anexo 2 - EE.TT. b. Cobertura de los exones 2,3,4 y 5 de la región génica del locus A Sondas que tipifique alelos HLA-A comunes y bien documentados con base en el catálogo actual disponible en la base de datos IMGT/HLA.	
	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-B GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) a. Metodología de la prueba solicitada en Anexo 2 - EE.TT. b. Cobertura de los exones 2,3,4 y 5 de la región génica del locus B Sondas que tipifique alelos HLA-B comunes y bien documentados con base en el catálogo actual disponible en la base de datos IMGT/HLA.	
	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-C GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) a. Metodología de la prueba solicitada en Anexo 2 - EE.TT. b. Cobertura de los exones 2,3,4,5, 6 Y 7 de la región génica del locus C Sondas que tipifique alelos HLA-C comunes y bien documentados con base en el catálogo actual disponible en la base de datos IMGT/HLA.	
	4. KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DRB1 GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) a. Metodología de la prueba solicitada en Anexo 2 - EE.TT. b. Cobertura de los exones 2 de la región génica del locus HLA-DRB1 Sondas que tipifique alelos HLA-DRB1 comunes y bien documentados con base en el catálogo actual disponible en la base de datos IMGT/HLA.	
	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DQB1 GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) a. Metodología de la prueba solicitada en Anexo 2 - EE.TT. b. Cobertura de los exones 2 de la región génica del locus HLA-	



www.insnsb.gob.pe





Ministerio di

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
	DQB1	
	Sondas que tipifique alelos HLA-DRB1	
	KIT DE TIPIFICACION MOLECULAR DE HLA-DQB1 GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) a. Metodología de la prueba solicitada en Anexo 2 - EE,TT. b. Cobertura de los exones 2 de la región génica del locus HLA DQB1	
	KIT PARA GENOTIPIFICACION DE GENES KIF POR.OLIGONUCLEOTIDOS DE SECUENCIA ESPECIFICA (SSO) Metodología de la prueba solicitada en Anexo 2 - EE.TT. a. cobertura de los exones 3,4,5,7,8 y 9 de la región génica que codifica los receptores KIR	
	b) Para el caso del Ítem Paquete 2:	
	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I Metados de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la	
	Metodología de la prueba solicitada en Anexo 2 - EE.TT. Microbeads cubiertas de Antígenos purificados HLA para la determinación de Anticuerpos anti HLA de Clase I.	
	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II	
	a. Metodología de la prueba solicitada en Anexo 2 - EE.TT	
	b. Microbeads cubiertas de Antígenos purificados HLA para la determinación de Antícuerpos anti HLA de Clase II	
II	PANEL DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I	
	a. Metodología de la prueba solicitada en Anexo 2 - EE.TT	
	b. Microbeads con antígenos únicos HLA con cobertura extendida para la identificación de especificidades de anticuerpos anti HLA clase I	
	PANEL DE ANTIGENOS UNICOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II	
	a. Metodología de la prueba solicitada en Anexo 2 - EE.TT	
	b. Microbeads con antígenos únicos HLA con cobertura extendida para	
111	la identificación de especificidades de anticuerpos anti HLA clase II c) Para los equipos en cesión de uso (principal) :	
""	ANALIZADOR DE FLUJO PARA HISTOCOMPATIBILIDAD	
	A03: Equipo dotado de dos Laser para el análisis: Laser Indicador de 532nm	
	y Laser de Clasificación de 638nm aproximadamente.	
	A06: Equipo capaz de realizar análisis automático en tiempo real y evaluación	
	de múltiples protocolos de análisis por cada placa	

Lima, De..... del 20......



Firma y sello del Representante Legal y/o Apoderado de la Empresa

www.insnsb.gob.pe







Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°09

ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA - EQUIPOS EN CESION DE USO

(INCLUYE EL ACTA DE RECEPCIÓN Y LOS FORMATOS COMPLEMENTARIOS **DESCRITOS A CONTINUACIÓN)**

Siendo las horas del día, el representante de la empresahizo efectivo el acto de entrega de conformidad a la recepción, instalación y prueba operativa al Instituto Nacional de Salud del Niño sede San Borja, Servicio/Unidad de, los equipos en calidad de cesión en uso que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	ÍTEM	MARCA	MODELO	N° SERIE
			*	

Ī							
-							
L	(En caso se entreque v	rários equ	uipos estos del	l oen estar listados e	en el cu	uadro anterior)	
	,	•	•			,	
	No. de Orden de Compra. No. Contrato						
	Dicho acto contó con	•	-				
	representantes del área u en la recepción del citado				ntantes	de la Empresa	Contratista,
	en la recepción del citado	equipo s	e pudo consta	a:.			
1.	Cumplimiento de especif	icaciones	s técnicas seg	jún el detalle sef	ĭalado	en el requerin	niento de la
	Institución.						()
2.	Integridad física y estado	de con	servación ópti	mo de los equipo	os y su	us componente	s periféricos
	entregados.						()
3.	Constancia que los equipo	os sean	nuevos o con	fecha de fabricacio	ón con	la antigüedad	requerida en
	cada caso.						()
4.	Adecuada instalación y p	rueba op	erativa de los	equipos, teniendo	en co	nsideración el l	Protocolo de
	Pruebas según Formato (02.					()
5.	Entrega de la ficha técnio	ca corres	spondiente al r	modelo de los equ	iipos m	rédicos, comple	ementarios o
	electromecánicos y sus co	omponen	tes según Fo ri	nato 01.			()
6.	Programa de Mantenim	niento P	reventivo de	los equipos y	su co	rrespondiente	formato de
	Procedimientos de Mante	nimiento	Preventivo co	n la periodicidad	y activi	dades de los n	nanuales del
	fabricante. Según Format	to 03A -0	3B				
	()						

7. Entrega de la Temática de Capacitación del Personal Usuario Asistencial firmado por el Jefe de Servicio del Servicio de destino según Formato 04.

()

www.insnsb.gob.pe











Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 8. Entrega de la relación de usuarios capacitados en el servicio, de ser requerido por el área usuaria del servicio de destino.
- 9. Entrega del compromiso de soporte técnico correctivo y preventivo según el Formato 05.
- 10. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la autoridad de Salud competente y vigente (según lo mencionado en las Condiciones Generales).

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad. Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Jefe de Servicio o Usuario Final del INSN-SB Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante de Servicios Generales del INSN-SB



www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño San Roria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 01

FICHA TECNICA

(por cada equipo en función a las características técnicas solicitadas)

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE

	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO
A01	
A02	
A03	

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

www.insnsb.gob.pe







Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

FORMATO 02

PROTOCOLO DE PRUEBAS (POR CADA EQUIPO ENTREGADO EN FUNCION A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS)

DENOMINACIÓN	:
MARCA	:
MODELO	:
SERIE	:

N°	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Resultado – Valor esperado	Resultado – Valor Obtenido

(*): El Proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.							
Lima,	***********************						
-	Representante Técnico Legal de la Empresa	y/o	Firma y s	sello del Representant la Institució	te del Area técnica de ón		



www.insnsb.gob.pe





Ministerio de

Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 02.2

H .			QUIPODE AIRE ACO	1			
(formato condicional u	sado solo en	caso de requ	ierif ia instalación de	e alle acondicionado)			
Fecha de entrega: Entregado por:		Ŧ	eléfono:				
EQUIPOS ENTREGAD	OS.		eleiono.				
Lagra do Littacoas							
EQUIPO DE AIRE AO	ONDICIONAL	DO:					
MARCA:			TIPO:				
MODELO UNIDAD CONDE	√SADORA:		NS.				
MODELO UNIDAD EVAPOR	RADORA:		NS.				
PRUEBA DE ESTAN							
PRESURIZADO CON GAS NITROGENO: TIEMPO DE PRUEBA			041105146				
			24 HORAS				
		PRUEBA D	E AISLAMIENTO EL	ECTRICO:			
Compresor							
Forzador condensador							
Forzador evaporador							
Interconexión eléctrica							
EN SERVICIO:							
/oltaje de suministro		Re	frigerante				
Corriente compresor		Re	carga complementaria	a			
Corriente del condensador			esión de succión	-			
			esión línea de liquido				
			mperatura				
CONCLUSIONES Y	RECOMEND	ACIONES:					
(*) Se debe incluir la m (**) Se debe anexar el		-	-	grafías de los acabados.			
Firma y sello del Repre Comercial y/o Leg		,	Firma y sello del R	Representante del Área técnica d la Institución			
			www.insnsb.gob.pe	Av. La Rosa Toro N°1399 Urb. Jacarandá II-San Borja Teléfono: (511) 230-0600			







Ministerio de

Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO - 03A

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (DEBE INCLUIR TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS)

DENOMINACIÓN MARCA MODELO PERÍODO TOTAL

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (Año)	PERIODO DE MANTENIMIENTO DE PRUEBA MESES							
		1	2	3	4	5	6	7	 12
1									
2									
3									
4									
5									
6									

Actividades realizadas por el Proveedor del Equipo: marcar con "X".

(*) El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento, así como contar con los instrumentos de medición y herramientas necesarios.

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Area técnica de la Institución

Importante: Las actividades de mantenimiento deberán ser concordantes con los manuales de operación y servicio técnico, debiendo considerar todos los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios y mano de obra especializada.

www.insnsb.gob.pe







instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO - 03B

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (DEBE INCLUIR TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS)

DENOMINACIÓN MARCA MODELO

N °	ACTIVIDADES A CARGO DEL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE PERMANENCIA DE LOS EQUIPOS	Procedimientos y pruebas detalladas para cada actividad	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimad o de realizaci ón
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

(*) El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento, así como contar con los instrumentos de medición y herramientas necesarios.

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa Firma y sello del Representante del Area técnica de la Institución



www.insnsb.gob.pe





Ministerio de In Salud S

Instituto Nacional de Salud del Nifio San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 04

CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS EQUIPOS

EC	QUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR		
NOMBRE DEL EXPERTO FECHA DE FECHA DE TERMINO(*)		L EXPERTO	NACIONALIDAD	EXPERIENCIA		
			DIAS - HORARIO			
N°		TEMATICA DE	LA CAPACITACION (**)	HORAS		
1	Principio	os de Funcionam	iento			
2	Operación de los Bienes y equipamiento					
3	Explicadinsumos	ción de los compo	onentes, repuestos, accesorios e			
4	Present los bien	ación y orientació es y equipamient	on en el manejo de las partes de o			
5	Recono	cimiento y emple	o de los accesorios y es y equipamiento			
6	Practica	dirigida del empl	eo de los bienes y equipamiento, dos los componentes			
7	Uso ade	cuado de acceso	orios de calibración de ser el caso l bien) para el correcto			
8	Segurida	ad de los bienes	y equipamiento			
9	Análisis	y solución de fall	as o eventos adversos comunes			
		TOTAL I	DE HORAS			

^(**) Las actividades mínimas descritas en el cuadro podrán ser reajustadas en función de la necesidad del área usuaria y a las condiciones del especialista que imparta la capacitación en función a las características del equipamiento.

Firma y sello del Instructor	Área usuaria correspondiente al INSN-SB
Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa	

www.insnsb.gob.pe



^(*) durante el periodo de permanencia en la entidad, el usuario puede solicitar el refuerzo o ampliación de la capacitación impartida





Ministeria de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 05

COMPROMISO DE SOPORTE TECNICO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

INSNSB / LICITACIÓN PÚBLICA Nº Presente:
De nuestra consideración,
El que suscribe, don
Lima, De del 20

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa





Ministerio de

Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria

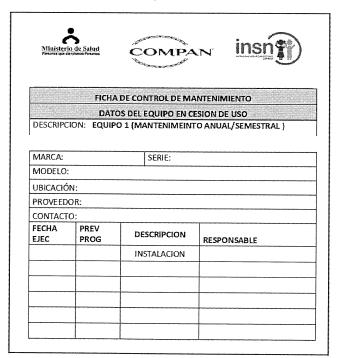


Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 06

MODELO REFERENCIAL DE KARDEX PARA EL EQUIPAMEINTO

Todo el equipamiento ingresado debe contar con un Kardex de registro de los mantenimientos realizados con el formato igual o equivalente al que se muestra a continuación:



Este Kardex debe estar protegido y colocado en cada equipo, y debe estar visible para cualquier inspección. Las dimensiones pueden ser ajustadas en función al tamaño del equipamiento.



www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°10

Declaración Jurada de Compromiso de Entrega de Control de Calidad Externo

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA
Tipo de procedimiento de selecciónn Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento]
Presente.
De mi consideración:

La empresa(postor ganador Razón social o consorcio) se compromete a la entrega de los reactivos, material de control y complementos necesarios para la realización del control de Calidad externo, según cronograma de inscripción en Programa de evaluación externa

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



www.insnsb.gob.pe







ANEXO Nº11 - RTM: PLANOS DE:DISTRIBUCION:DEI//SERVICIO DONDE SERA IMPLEMENTADO





Filtrad Excitation 200 of claimments our SAVARRO SAVAR

Teléfono: (511) 230-0900





Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" Decenio de la iguacia a a oportunicaces para mujetes y normares
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de
EL PLANO 1: las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE DEL PLANO 1:

- Ubicación: Ambiente 2229, 2231 Y 2237 Bloque B, Sector B-04
- Área útil: 9.50 m2., 6.00 m2. Y 12.00 m2 respectivamente
- NPT de +4.00 m. y una altura libre de 2.70 m.
- Piso porcelanato claro 0.40 x 0.40 m. Contrazócalo sanitario de granito h=0.12 m.
- Zócalo de cerámica 0.45 x 0.45 h=1.70m
- Cielo raso homogéneo blanco sistema drywall, pintura 02 manos
- Mobiliario perimetral empotrado sobre base de concreto h=0.10 m., mesa de acero inoxidable, con lavadero de una poza más escurridero, con puertas y compartimientos a inferiores de melamina calidad RH.

 Puerta contra placada al duco, marco de madera dura, cerrajería de acero inoxidable.
- De acuerdo al RNE Norma E-20 Cargas y al Expediente Técnico Volumen 06 Estructura del Proyecto "Nuevo Instituto Nacional de Salud del Niño", la sobrecarga de diseño considerada por concepto de ocupantes, materiales, equipos, mueblas y otros elementos móvilas soportados por la edificación es de 300 Kg/m2.

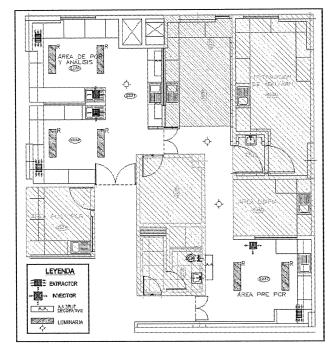


www.insnsb.gob.pe





Decenio de la Igualdad de aportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la cansolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de
PLANO 2-PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ARTEFIACTOS DE lu SISTEMA DE VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN EXISTENTES









Ministerio de

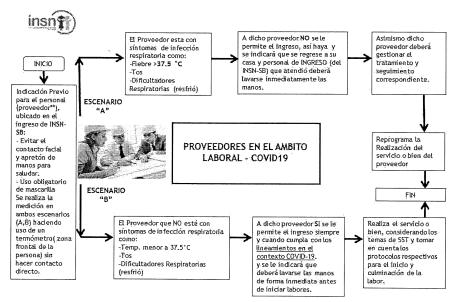
Instituto Nacional de Salud del Niño



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de ANEXASICAMBLE MENTARIQUE LE TM

ANEXO COMPLEMENTARIO - 1C

FLUJOGRAMA SOBRE EL INGRESO Y LINEAMIENTOS PARA PROVEEDORES EN EL AMBITO LABORAL - COVID-19



*y el proveedor comunicará a la autoridad de su jurisdicción de su trabajador para el seguimiento de casos correspondientes (0jo).
**:Proveedor: persona natural o juridica que provee un bien o un servicio.



www.insnsb.gob.pe





Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de

las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"
ANEXO COMPLEMENTARIO - 2C

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

RUC: 20552196725

Ni: Número celular:		
Dirección:		
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los sig	uientes síntor	nas:
DETALLE:	SI	NO
1. Sensación de alza térmico o Fiebre		
2. Tos		
3. Estornudos		
4. Falta de aire		
5. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
6. Contacto con persona(s) con un caso confirmado		
de COVID-19		
7. Se encuentra tomando alguna medicación		
Todos los datos expresados en esta fecha constituyen contrate.	eclaración ju	rada de n
He sido informado que de omitir o falsear información pue nis compañeros, y la mía propia, lo cual, constituye un pública, por lo que asumo las consecuencias.		
Fecha:		
Firma:		



www.insnsb.gob.pe





Ministerio de

Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO COMPLEMENTARIO - 3C

DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESENTAR FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

o, identificado con DNI N°
, con teléfono celular N°, con domicilio real en
, nacido
lía/mes/año), actualmente desempeñándome como,
n la unidad/área/servicio de
ECLARO BAJO JURAMENTO, que los datos proporcionados en el presente
ocumento son verdaderos, que habiendo sido informado de la normativa vigente NO
resento factores de riesgo para COVID-19.
echa.
00114,
irma
PELLIDOS Y NOMBRES:
NI·



www.insnsb.gob.pe





Instituto Nacional de Salud del Niño San Boria



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO COMPLEMENTARIO - 4C

Modelo de declaración jurada del Documento: PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Yo	, con RUC,
de la empresa	, que realizará actividades de
para el área	a/unidad de
del INSN-SB, declaro que tengo conocimient documento establecido en la RM-675-2022-l asociadas a éstas.	
Este documento estará disponible según la n al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Bo	
Declaro bajo juramento que la información pr toma conocimiento de que cualquier falsed deliberada o no, invalidará el Contrato.	
Firma: Gerente General y/o representante Legal Razón Social /Nombre: RUC/DNI:	

www.insnsb.gob.pe





Ministerio de Const Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junio y Avacucho"

ANEXO COMPLEMENTARIO - 5B

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SST PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE RIESGO TIPO 1 (ADMINISTRATIVOS PERMANENTES Y OPERATIVOS EVENTUALES O PERMANENTES)

- No ingresar a las instalaciones del INSNSB bajo los efectos de bebidas alcohólicas y drogas.
- Al trasladarse por escaleras, no correr y no tener ocupadas ambas manos.
- Respetar los aforos de las áreas donde indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.
- 4. De ingresar con productos químicos, deberá contar con las hojas de seguridad (MSDS) de los productos. Con la finalidad de llevar un control ambiental y de seguridad, se listan los materiales y sustancias prohibidas en el cuadro adjunto(*).
- 5. Los residuos no peligrosos generados durante la ejecución del servicio, deberán ser segregados de acuerdo al código de colores indicado por INSN-SB. En caso de generar residuos peligrosos, deberán asumir la gestión de la disposición final, debiendo acreditar lo señalado en tanto el INSNSB lo requiera.
- 6. No obstruir zonas seguras salidas de evacuación y equipos de emergencia.
- Ante emergencias ocurridas en las instalaciones del INSNSB (incendios, sismos, etc), el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y el personal del INSNSB.
- 8. Participar en la inducción y reuniones de seguridad al que sea convocado, para las situaciones que se consideren necesarias.
- Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad del personal.
- En caso de ocurrir un incidente/accidente, este deberá ser comunicado al responsable del servicio o contrato.
- 11. Involucrarse en el control preventivo de las actividades del contrato o servicio, que permitan la protección de la vida y la salud de sus trabajadores.
- Conocer y dar a conocer a su personal, las normas aplicables a la empresa contenidas en este procedimiento.
- 13. En caso el proveedor subcontrate los servicios aplicaran los mismos lineamientos del presente procedimiento, adjuntando el anexo que corresponda.
- 14. Es responsable del estricto cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

N°	(*)Materiales y sustancias prohibidas
1	Kerosene
2	Acido muriático
3	Mantas térmicas de aspecto sin protección superficial de aluminio
4	Uso de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)
5	Aerosol con propelentes clorofluorocarbonado
6	Aceites dieléctricos con policlorobifenilos (PCB)



www.insnsb.gob.pe





finisterio de l'Instituto Salud San Bor





Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de Para el caso del proveedor y நது நடித்தையில் செறுகார் துடிக்கு விருந்து திருந்து திருந்து இருந்து விருந்து விருந்து

REQUISITOS	DOCUMENTOS A ENTREGAR		
El proveedor deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto. • Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento etc).	Matríz IPERC, la cual se presentará al responsable del servicio (área usuaria) con una anticipación mínima de 2 días calendarios antes de firmado el contrato o generación de orden de servicio (OS)/Compra(OC).		
Examen médico ocupacional Ley 29783 Ley SST	CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA (trabajo rutinario / no rutinario)		
Contar con un listado actualizado de las personas del servicio	Lista de Personas del Servicio. Anexo 5G		
El proveedor deberá adjuntar SCTR del personal que realizará la actividad. La póliza debe ser de pensión y salud, y deberá estar vigente. Así mismo, el DNI debe estar vigente.	El proveedor debe enviar copia de SCTR al responsable de servicio del INSNSB (área usuaria). En el SCR debe figurar el DNI de los trabajadores. Estos documentos deben entregarse con una anticipación de 2 días hábiles al ESST y al responsable del servicio para su validación antes de firmado contrato o generación de orden de servicio (OS)/Compra (OC).		
Informar al INSNSB de cualquier lesión sufrida por su personal y los incidentes con impacto ambiental de ocurrir.	Informe de investigación de accidente/Incidente de trabajo (de ocurrir) y registro de estadísticas de SST (de ocurrir).		



www.insnsb.gob.pe





Ministerio de

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO COMPLEMENTARIO - 5C

Pautas de Ingreso General para el Personal Administrativo/Operativo- Asistencial y Proveedores/visitas Al INSN-SB



Uso Obligatorio de Mascarilla



Limpie la planta de su calzado en la zona de desinfección



Toma de Temperatura

(Usando termómetro de aproximación)



Antes de iniciar labores,

"Lávese las manos con agua y con jabón y repetir esto constantemente/apticar desinfección de las manos".



Siempre mantener el distanciamiento social



No compartir el Uso del lapicero/lápiz



www.insnsb.gob.pe





"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 5G

MODELO DE LISTADO DE PERSONAL

N	NOMBRES APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA	NUMERO TELEFONICO	VIGENCIA DE LA POLIZA	Nº DE POLIZA	NOMBRE DE LA EMPRESA DE LA POLIZA

Firma:

Gerente General y/o representante Legal

Razón Social /Nombre:

RUC/DNI:



Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú Telf: 230 0600 Anexo 1073 www.insrsb.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria.; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutica..

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Para el Ítem I

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 619,146.50 soles (seiscientos diecinueve mil ciento cuarenta y seis y 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 157,795.00 soles (Cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera bienes similares al objeto de la convocatoria en Histocompatibilidad, la venta de reactivos e insumos destinados para el laboratorio: hemogramas, tamizaje de pruebas serológicas.

Para el Ítem II:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 631,180.00 soles (Seiscientos treinta y un mil ciento ochenta 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se



computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 154,786.63 soles (Cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera bienes similares al objeto de la convocatoria en Histocompatibilidad, la venta de reactivos e insumos destinados para el laboratorio: hemogramas, tamizaje de pruebas serológicas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia

R A

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO CON EQUIPOS EN CESION DE USO:REACTIVOS PARA PRUEBAS DE SELECCIÓN DE DONANTE Y RECEPTOR EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS - SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA INSN SB, que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC 20552196725, con domicilio legal en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, representada por [..........], identificado con DNI N° [.......], y de otra parte [........], con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] Asiento N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0009-2024-INSNSB-1** la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO: FILTROS DE LEUCORREDUCCION PARA PLAQUETAS Y HEMATIES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MÉDICO CON EQUIPOS EN CESION DE USO: REACTIVOS PARA PRUEBAS DE SELECCIÓN DE DONANTE Y RECEPTOR EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS - SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA INSN SB, según el siguiente detalle:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos por cada entrega, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo con lo siguiente:

PARA LA PRIMERA ENTREGA DEL DISPOSITIVO MEDICO:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

SIGUIENTES ENTREGAS DEL DISPOSITIVO MEDICO:

Las siguientes entregas se realizarán según la necesidad del servicio con entregas cuatrimestral de acuerdo al cronograma incluido en el Anexo N°3 señalado en el presente contrato, para lo cual se tendrá el plazo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del primer día de cada mes que corresponda de acuerdo al citado cronograma.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Para la primera entrega, la recepción la efectúa el área de Almacén Central y la conformidad será emitida por la jefatura del Servicio de Farmacia, la Jefatura del Servicio de Patología Clínica y un responsable de las Áreas Técnica de Servicios Generales e Informática de la entidad (solo para la primera entrega y en la documentación correspondiente al equipamiento en cesión de uso), en el plazo máximo de quince (15) días, en el plazo máximo de quince (15) días calendarios de recepción del bien y los equipos en cesión de uso.

Para las siguientes entregas, la recepción la efectúa el área de Almacén Central y la conformidad será emitida por la Jefatura del Servicio de Patología Clínica en el plazo máximo de siete (7) días calendarios de recepcionado el bien.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja podrá aplicar la siguiente penalidad:

DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje por vencimiento.	De 20 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el canje del producto al Contratista, precisando los días de atraso.
Incumplimiento por la entrega del Equipo en Cesión en Uso en el plazo establecido en el contrato.	De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones precisando los días de atraso.
Incumplimiento del cronograma demantenimiento preventivo y losmantenimientos correctivos en función a los plazos establecidos	De 5 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
No cumplir con el reemplazo de los equipos por inoperatividad prolongada según plazos establecidos en el cronograma de mantenimiento.	De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitira un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
No cumplir con la entrega oportuna de la totalidad de documentos detallados en el numeral 10 de los RTM en el plazo máximo de 24 horas de realizada la entrega del bien.	5% de la UIT por cada día en caso el contratista no ingrese la guía de remisión.	El encargado del Almacén Central emitirà un documento al Órgano Encargado de las Contrataciones, precisando los días de atraso en la entrega total de los documentos solicitados.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Agustín de la Rosa Toro Nro. 1399, Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101) Lima - Lima - San Borja

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2024-INSNSB-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

_			
-		-4-	nte
1111	DO	па	nie

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2024-INSNSB-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :			·		
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico:					
Determination in the					

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2024-INSNSB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2024-INSNSB-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** N° 013-2023-INSNSB-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0006-2024-INSNSB-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2024-INSNSB-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 0006-2024-INSNSB-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

00	T		
MONTO FACTURADO ACUMULADO 29			
MON ACTU CUMI			
пОs			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸			
# S B			
E 27			
ORT			
IMPORTE ²⁷			
MONEDA			
ONEC			
A ⁶ DE:			
N H E Z			
PERI			
XI VOR			
7 25 E			
DE LA			
OHA ORM			
SER EL CASO ²⁵ PROVENIENTE ²⁶ DE:			
N° CONTRATO / O/C / FECHA DEL COMPROBANTE DE CP 24 CP 24			
HA L TRAT CP 24			
CON			
DE DE			
TO / C			
TRA: ROB/ PAG			
CON			
ž			
OBJETO DEL CONTRATO			
3JET(
ᆼ			
ш			
CLIENTE			
Ū			
° -	. 2	ო	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

56

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0006-2024-INSNSB-1

MONTO FACTURADO ACUMULADO									
TIPO DE FAC CAMBIO ACL									
IMPORTE ²⁷									
MONEDA IM									
EXPERIE PROVENIEN									
COMPROBANTE DE CP 24 SER EL CASO ²⁵ SER EL CASO ²⁵ EXPERIENCIA SER EL CASO ²⁵ PROVENIENTE ²⁶ DE:									
CP 24 SE									
O / O/C / FEC									
N° CONTRAT COMPROBAI PAGC									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE C									TO
, N°	5	9	7	80	0	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Or ap

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0006-2024-INSNSB-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

